



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del  
interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Zapata Hidalgo, Jeison Jair Jesus ([orcid.org/0000-0002-3900-9147](https://orcid.org/0000-0002-3900-9147))

**ASESORES:**

Dr. Limas Huatuco, David Angel ([orcid.org/0000-0003-4776-2152](https://orcid.org/0000-0003-4776-2152))

Dr. Delzo Livias, Gino Paolo ([orcid.org/0000-0002-8776-0226](https://orcid.org/0000-0002-8776-0226))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

Al soberano Dios por sus bendiciones y sabiduría, concediéndome escalar un peldaño más en mi vida. Ami amada familia (padre Nephthali, hermanas, Kathy y Kerlin) por su apoyo, valores y motivación permanente en mi desarrollo personal y profesional.

## **Agradecimiento**

En primer lugar, darle gracias a Dios por su bondad, sabiduría, y voluntad por darnos la oportunidad de culminar la carrera profesional y continuar nuestro desarrollo profesional.

A mi familia por su apoyo vital que nos brinda fuerza, energía y así animarnos a crecer como personas y profesionales.

A la Universidad César Vallejo, específicamente la Escuela de Posgrado, por brindarnos sus instalaciones y a la vez otorgarnos conocimientos y orientación profesional en esta etapa de maestría.

Al asesor Dr. Limas Huatuco, David Ángel, por su comprensión, eficacia y eficiencia a lo largo del proceso de investigación.

Al director del establecimiento penitenciario, por brindarnos las facilidades, del mismo modo a los estudiantes por ofrecernos la información requerida para lograr los objetivos trazados en esta investigación.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figura	vii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Variables y operacionalización	14
3.3 Población, muestra y muestreo	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5 Procedimientos	19
3.6 Método de análisis de datos	19
3.7 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	24
VI. CONCLUSIONES	28
VII. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Ha solicitado asesoría jurídica pública para el ejercicio de su defensa	73
Tabla 2: Consideras que a asesoría jurídica pública que te ofrecen es beneficiosa	74
Tabla 3: Consideras que la asistencia jurídica legal que te ofrecen te ayuda a solucionar tus problemas	75
Tabla 4: Consideras que es necesario tener asistencia jurídica particular	76
Tabla 5: Consideras que el soporte familiar que recibes es oportuno	77
Tabla 6: Piensas que el soporte familiar te crea el sentimiento de seguridad	78
Tabla 7: Crees que el área social brinda apoyo para obtención de trabajo a las próximas a egresar del Penal	79
Tabla 8: Consideras que realizan el tratamiento conductual de manera adecuada	80
Tabla 9: Consideras que el tratamiento conductual recibido ha permitido el cambio de actitudes	81
Tabla 10: Consideras que la atención del profesional de psicología te ayuda a superar tus problemas emocionales	82
Tabla 11: Consideras que los informes remitidos por los profesionales te ayudan a la reinserción social	83
Tabla 12: Crees que los informes remitidos por los profesionales acerca de las evaluaciones te favorecen para la reinserción social	84
Tabla 13: Consideras que los profesionales especializados te permiten la rehabilitación social pertinente	85
Tabla 14: Consideras que no existe predisposición a recibir los diversos tratamientos penitenciarios	86
Tabla 15: Crees que la no predisposición influye en la resocialización	87

e incorporación a la sociedad

Tabla 16: Piensas que la sobrepoblación no permite la resocialización 88

Tabla 17: Consideras que, la asistencia de medio libre realiza de manera permanente a las egresadas 89

Tabla 18: Crees que, en la oficina de medio libre, los psicólogos tienen responsabilidad de la resocialización 90

Tabla 19: Piensas que, el apoyo psicosocial te ayuda a superar los problemas emocionales y lograr tu bienestar 91

Tabla 20: Consideras que, el apoyo psicosocial te favorece a recuperarte y lograr tu proyecto de vida personal 92

## Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1. Diseño de investigación	22
Tabla 1: Ha solicitado asesoría jurídica pública para el ejercicio de su defensa	73
Tabla 2: Consideras que la asesoría legal que te ofrecen es beneficiosa	74
Tabla 3: Consideras que la asistencia jurídica legal que te ofrecen te ayuda a solucionar tus problemas	75
Tabla 4: Consideras que es necesario tener asistencia jurídica particular	76
Tabla 5: Piensas que si son asistidas de manera adecuada por el personal que viene laborando en el establecimiento penitenciario	77
Tabla 6: Piensas que el soporte familiar te crea el sentimiento de seguridad	78
Tabla 7: Crees que el área social brinda apoyo para obtención de trabajo a las próximas a egresar del Penal	79
Tabla 8: Consideras que realizan el tratamiento de la conducta de manera adecuada	80
Tabla 9: Consideras que el tratamiento psicológico recibido ha permitido el cambio de actitudes	81
Tabla 10: Consideras que la atención del profesional de psicología te ayuda a superar tus problemas emocionales	82
Tabla 11: Consideras que los informes remitidos por los profesionales te ayudan a la reinserción social	83
Tabla 12: Crees que los informes remitidos por los profesionales acerca de las evaluaciones te favorecen para la reinserción social	84
Tabla 13: Consideras que los profesionales especializados te permiten la rehabilitación social pertinente	85
Tabla 14: Consideras que no existe predisposición a recibir los diversos tratamientos penitenciarios	86

Tabla 15 Crees que la no predisposición influye en la resocialización e incorporación a la sociedad	87
Tabla 16: Piensas que la sobrepoblación no permite la resocialización	88
Tabla 17: Consideras que, la asistencia de medio libre realiza de manera permanente a las egresadas	89
Tabla 18: Crees que, en la oficina de medio libre, los psicólogos tienen responsabilidad de la reinserción social	90
Tabla 19: Piensas que, el apoyo psicosocial te ayuda a superar los problemas emocionales	91
Tabla 20: Consideras que, el apoyo psicosocial te favorece a recuperarte y lograr tu proyecto de vida personal	92



## Resumen

El presente informe de investigación tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021, es una investigación de tipo básico, con el uso del método hipotético – deductivo, diseño de corte no experimental, transversal correlacional. La población estuvo compuesta por 120 internas, la muestra fue 52 internas método no probabilística. Para recolectar los datos se aplicó la técnica encuesta con sus respectivos instrumentos que fueron dos cuestionarios con la escala de Likert, previa validación de juicio de expertos, con un resultado de fiabilidad según el coeficiente de Alfa de Cronbach  $\alpha = 0.841$  ( $\alpha > 0.70$ ) para el instrumento que evalúa el tratamiento penitenciario y  $\alpha = 0.893$  ( $\alpha > 0.70$ ) para el instrumento que evalúa la adecuada reinserción social, habiendo medido las dimensiones. Los resultados obtenidos indican que el tratamiento penitenciario relaciona de manera positiva y significativa con la adecuada reinserción social, lo cual queda demostrado a través de la prueba estadística de Spermán. Se concluyó que los resultados apuntan a la conceptualización de las internas que interactúan en diferentes ámbitos del tratamiento penitenciario.

**Palabras clave:** Tratamiento penitenciario, reinserción social, asistencia legal, asistencia social, asistencia psicológica.

## Abstract

The general objective of this research report was to determine the relationship that exists between prison treatment and the adequate social reintegration of the inmate in the Sullana women's prison, 2021, it is a basic type of investigation, with the use of the hypothetical - deductive method, cross-sectional, non-experimental, correlational design. The population consisted of 120 inmates, the sample was 52 method non-probabilistic. To collect the data, the survey technique was applied with its respective instruments, which were two questionnaires with the Likert scale, after validation of expert judgment, with a reliability result according to the Cronbach's Alpha coefficient  $\alpha = 0.841$  ( $\alpha > 0.70$ ). for the instrument that evaluates prison treatment and  $\alpha = 0.893$  ( $\alpha > 0.70$ ) for the instrument that evaluates adequate social reintegration, having measured the dimensions. The results obtained indicate that prison treatment is positively and significantly related to adequate social reintegration, which is demonstrated through the Spearman statistical test. It was concluded that the results point to the conceptualization of the inmates who interact in different areas of prison treatment.

**Keywords:** Prison treatment, social reintegration, legal assistance, social assistance and psychological assistance.

## I. INTRODUCCIÓN

En la escala mundial existen diversas normas y reglamentos destinados a asegurar los DD. HH privados de libertad. La revista científica España Resed, publicó en el 2019 un texto vinculado con la rehabilitación, la reinserción social en prisión: un tratamiento en las cárceles de España, en el que se afirma que el sistema penitenciario se encuentra situado en la rehabilitación y reinserción social en reclusos, así como se define en la Constitución Española en 1978, además el reconocimiento de los derechos fundamentales en beneficio de los presos que cumplen penas. Pérez, (2019).

Teniendo en cuenta los estándares internacionales y las normas internas que rigen el estatus de los individuos privados de libertad. Donde Chile, según Sánchez & Ramírez, (2021) argumentan que el tratamiento en prisión está dirigido a promover la reinserción social y reducir la reincidencia, incluyendo la prestación de al menos dos modelos de servicios. Esto se debe a que todos los intereses cumplen en función de los derechos universales y brindan una participación especializada para modificar variables de primera mano enlazadas con el delito. De acuerdo con Pérez, (2017) define que todos estos elementos muestran que el tratamiento en prisión es una prestación absolutamente necesaria para las instituciones penitenciarias.

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), institución estatal descentralizada, es el órgano superior del sistema penitenciario, en el cual su finalidad es la reeducación, rehabilitación y reinserción social; el objetivo correspondiente al artículo 139 inciso 22 de la CPP, principio constitucional reconocido en el artículo 2 del T.P del CPP. La población del sistema penitenciario del Estado consiste en aquellos que enfrentan encarcelamiento, aquellos sentenciados a prisión, aquellos en libertad

condicional y aquellos en justicia penal limitada. En relación, Magallán, (2017) encuentra que el sistema penitenciario se basa en el reconocimiento legal y el respeto humano a los presos, y la búsqueda del propósito primordial de resocialización mediante el tratamiento científico, según las normas mínimas para los presos. Referente a Hurtado, (2016) nos expresa que el sistema penitenciario es una parte importante del sistema judicial, por ser el fin último en la lucha contra el crimen.

La eficacia de la legislación penitenciaria ordinaria en la práctica depende de las deficiencias de fondos y personal técnico calificado. Es absurdo que en teoría se diga que el objetivo del sistema penitenciario es brindar tratamiento y resocialización, pero en la práctica esto no sucede por falta de personal calificado y recursos económicos limitados. La Ley General Penitenciaria contempla los centros de rehabilitación y tratamiento prestados por profesionales y especialistas en psicología, psiquiatría y psicoterapia. Sin embargo, existen carencias en las prisiones que no se implementan debido a diversas restricciones.

Las circunstancias económicas, sociales y personales influyen en los condenados por delitos tras recuperar la libertad. Sus problemas estaban relacionados con sus experiencias pasadas, algunos de ellos sufrieron palizas, desempleo antes de ir a prisión, otros tenían problemas con la escritura, la lectura o la concentración. Algunos pueden haber tenido problemas con la planificación y el manejo de sus ingresos o problemas obvios con el consumo de drogas desde la adolescencia.

Pero la realidad en la que nos encontramos en nuestro país puede ser muy diferente y, a pesar de los esfuerzos, persisten serios problemas. Los objetivos de resocialización en los centros penitenciarios están en desacuerdo con las instrucciones para el tratamiento penitenciario, debido a que no están claramente articulados y no se aplican a todos los centros penitenciarios. La disposición se debe

a la escasez de recursos y de profesionales, además, la infraestructura penitenciaria insuficiente limitó el desarrollo del proyecto y los presupuestos y la administración penal insuficientes también dejaron muchos vacíos. El tratamiento del sistema penitenciario ha recibido diversas críticas porque tiene muchas restricciones que pueden cambiar el comportamiento de los reclusos, ya que es contrario a la visión general del recluso de brindar soluciones a la inestabilidad ambiental y personal, su competencia delictiva o disfunción social, evitar que los delincuentes cometan infracciones reiteradas.

En cuanto a la condición de las mujeres que han estado en reclusión, cabe señalar que si bien el Instituto Nacional de Estudios Penitenciarios (INPE) ha aceptado algunas recomendaciones de organismos internacionales y la Defensoría del Pueblo, los avances logrados no son suficiente para prevenir todas las formas de discriminación. Esto se debe a la reticencia de las autoridades a adoptar medidas de igualdad de trato. Del mismo modo, el tratamiento que se aplique a los privados de libertad en la institución penitenciaria realmente estará orientado a la resocialización a la sociedad. (INPE, 2023).

Sin embargo, en el centro penitenciario de Sullana, se advierte que existe deficiencias en el tratamiento propio de los internos ya que existe una mala práctica por parte de los profesionales insuficientes para el debido procedimiento sobre la rehabilitación y resocialización, pero se debe utilizar la infraestructura, el mantenimiento, el saneamiento y limpieza necesaria a fin de que estas personas logren residir dignamente y así promover la reinserción social.

En relación, Magallán, (2017) se encuentra que el sistema penitenciario se basa en el reconocimiento legal y el respeto humano a los presos, y la búsqueda del propósito primordial de resocialización mediante el tratamiento científico, según las normas

mínimas para los presos. De hecho, debe trabajar para lograr un ordenamiento lo más decente posible para ellos. De acuerdo Palacios (2017) nos explica que los aspectos básicos de la reinserción social de las personas privadas de libertad en instituciones penitenciarias se someten a la reeducación y/o reinserción social necesarias.

La formulación del problema general fue: ¿Cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021?, como problemas específicos tenemos las siguientes: PE1 ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia legal y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021?; PE2 ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021? PE3 ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021?

Se describe brevemente:

La justificación teórica: procuramos averiguar o acercarnos a una posición teórica doctrinaria relacionada con el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres y de esta manera mejorar su aplicación en la resocialización de los internos.

Justificación práctica: ante las persistentes críticas acerca de la deficiencia en la aplicación sobre el tratamiento penitenciario en el establecimiento, con el presente documento se planea proporcionar argumentos convincentes para su uso por parte de los abogados, asistenta social y los psicólogos, se aplican estrictamente las normas y principios del CPP.

Justificación social: el estudio del tratamiento penitenciario a la adecuada reinserción social es un tema de actualidad y se ha necesitado concretizarla en un grupo de reclusos del establecimiento de los diferentes pabellones, para la atención de sus necesidades de forma técnicamente sostenible y en base a documentación comprobable.

Justificación metodológica: para el desarrollo del estudio se tiene como objetivo utilizar herramientas de medición validadas apropiadas donde permitan la medición de las variables de investigación según el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social. Basándose en las relaciones que existen entre las variables y sus dimensiones, el enfoque cuantitativo y el nivel de correlación es la forma más adecuada para lograr el resultado deseado.

El objetivo general de este estudio es: Determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021; y como objetivos específicos se tiene: PE1 Determinar la relación que existe entre la asistencia legal y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. PE2 Determinar la relación que existe entre la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. PE3 Determinar la relación que existe entre la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021

En cuanto a la hipótesis General del estudio se propone: Existe una relación significativa entre el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021, en la medida que se parcializa con la posición de una de las partes; y como hipótesis específica se tiene: PE1 Existe una relación significativa entre la asistencia legal y la adecuada

reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

PE2 Existe una relación significativa entre la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

PE3 Existe una relación significativa entre la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

## **II. MARCO TEÓRICO**

En los antecedentes, se han identificado como relevantes para este estudio, en la escala internacional y nacional, son los siguientes:

De los antecedentes internacionales: Novello (2019) manifiesta la propuesta normativa sobre la tipificación de la naturaleza jurídica de la reinserción social, que generalmente se reconoce como un mecanismo que responde a la específica finalidad preventiva positiva asociada a la misma, la cuestión se resuelve de la siguiente manera en relación con la redacción de varios acuerdos internacionales, con la normativa sobre establecimientos penitenciarios y la Ley Básica de Gendarmería de Chile. Siendo así que la CIDH toman en consideración los instrumentos internacionales.

Se especifica en el antecedente sobre la naturaleza jurídica en la reinserción social de los reclusos, como derecho fundamental que adquiere el individuo privado de su libertad, que se respete su dignidad humana inalienable.

Márquez (2020) señala que reinserción social al sistema penitenciario comienza cuando los individuos privados de libertad han cumplido su condena y salen de prisión para su reinserción social, cultural y económica con el objetivo de que puedan vivir una vida digna y renuncien a sus delitos, el sistema penitenciario brinda actividades y programas, sin embargo, una cuarta parte de la población reincide al cometer un



delito, lo que se explica al revisar la estructura general del modelo y la pertinencia de la efectividad, por lo que el método usado nos permite aprovechar el hecho de que los programas de reintegración están incompletos desde el diseño hasta la implementación.

Se destaca en el antecedente sobre la elaboración de programas de reinserción social en los centros penitenciarios con el objetivo de reintegrarlos a los reclusos a la sociedad mediante capacitaciones, charlas y renuncien en la perpetración de delitos graves.

Olalde et al., (2022) señala que el sistema penitenciario de México ha sido cambiado una y otra vez, siempre con objetivos diferentes según el contexto en el que se encuentre la sociedad, y con el tiempo los centros de rehabilitación social han encontrado terribles errores, desde la vieja idea del castigo corporal, la anarquía, corrupción, superpoblación, violaciones de los derechos humanos, etc., discutir la reinserción es hablar un desenlace que la sociedad quiere, necesita por otra parte no entiende ni puede adaptar. Es fundamental que las autoridades, los ciudadanos entiendan que la reintegración no es solo un momento cuando una persona es desplazada de lo suyo. Para responder a las dudas anteriores, primero, examinando y analizando los antecedentes y contexto del sistema penitenciario mexicano; las acciones de las autoridades, la administración penitenciaria e incluso la sociedad dificultan el retorno de los delincuentes a la sociedad.

Se destaca en el antecedente sobre la importación de la reinserción social que sea aplicada para el mejoramiento emocional del recluso con la finalidad de reintegrarlos a la sociedad y la disminución de la superpoblación en los centros penitenciarios.

Segurola (2018) señala que el sistema penitenciario español se inspira en la reeducación y reinserción social, a su vez es su principal objetivo, el trabajo

penitenciario debe entenderse como un medio de formación profesional y de hábitos de trabajo de las personas en formación. Sin embargo, tanto la legislación como la jurisprudencia muestran claramente que existen otros fines, aunque no estén relacionados con la resocialización de los infractores.

Se destaca en el antecedente sobre la importancia del trabajo penitenciario para los reclusos con el principal objetivo de reeducarlos para su formación profesional obteniendo buenos resultados en la disminución de los delitos cometidos en la sociedad.

Cosachov (2020) plantea estudiar los orígenes, fundamentos, desarrollo de las prisiones en el transcurso del tiempo. Establecimiento que existe desde hace más de dos siglos, con el objetivo de “resocializar” a las personas, ha desarrollado diversas técnicas de observación y castigo, recurriendo a la existencia y desarrollo de la carrera universitaria en la situación del encarcelamiento para especificar la interacción de ambos, complejidad implica dos instituciones, es decir, las relaciones contradictorias que surgen entre dos lógicas institucionales opuestas. Seleccionando el caso empírico del programa UBA XXII, que tiene 30 años de experiencia en Argentina el cual sigue vigente. Este estudio tiene como objetivo explorar algunas relaciones y lógicas clave en las prisiones y cómo las universidades funcionan como parte integral del tratamiento penitenciario.

Se destaca en el antecedente sobre la importancia que tiene la resocialización en cual consiste en la reintegración del recluso a la sociedad luego de que haya cumplido la totalidad de la condena analizándolo el cumplimiento del comportamiento del recluso a la sociedad.

De los antecedentes nacionales tenemos: Huisa (2022) señala que el tratamiento penitenciario desde el punto de vista es fundamental, puesto que trata de preparar a

los reclusos a través de sus actividades terapéuticas para hacerlos parte de la sociedad y evitar la reincidencia; sin embargo, estas actividades de tratamiento a menudo son inadecuadas o simplemente se cancelan debido a una financiación insuficiente. Por lo tanto, el Estado debe enfocarse en formular reglas, procedimientos y medidas para mejorar el trato de las prisiones estatales, para alcanzar la reeducación, rehabilitación y resocialización de los reclusos. Dando como propósito averiguar cómo el trato en prisión afecta la resocialización de los presos en las cárceles. En términos de metodología, se considera tipo básica. El nivel de investigación es causal - explicativo. Además, la muestra empleada fue de 270 reclusos y la herramienta fue un cuestionario. Los resultados muestran al tratamiento en prisión que hay un impacto significativo en la resocialización de los presos.

Se destaca en el antecedente la relevancia que tiene el tratamiento penitenciario hacia los reclusos, y tratar de preparar a los internos a través de sus actividades terapéuticas para hacerlos parte de la sociedad y eviten la reincidencia.

Velasco (2021) manifiesta que el tratamiento en los centros penitenciarios fue conceptualizado como una serie de actividades encaminadas a cambiar el comportamiento del condenado con el fin de resocializarlo para que no vuelva a cometer delitos, con el objetivo de determinar estas características similares en circunstancias criminales a las del penal de Chiclayo. Fue descriptivo - no experimental. La población son 10 reclusos del penal de Chiclayo en el año 2019 por el delito de violencia contra la mujer y su entorno familiar. La muestra estuvo conformada por igual número de reclusos, la técnica fue la entrevista, la herramienta de recolección fue una guía de entrevista estructurada. Concluyendo el perpetrador tiene antecedentes penales insuficientes y es antisocial, retraído; no reciben tratamiento de acuerdo con el delito cometido para que no sean tratados

diferentemente; asimismo, se sugirió una distinción en virtud de la ley especial que rige el delito. Abordar programas que darán como resultado la reintegración activa de los acusados a la sociedad después de cumplir su condena.

Se destaca en el antecedente sobre la relevancia del tratamiento penitenciario a cambiar el comportamiento del recluso con el fin de resocializarlo para que no vuelva a cometer delitos, con el objetivo de determinar estas características similares en circunstancias criminales

Llacma (2020) manifiesta el estudio, partía de la pregunta, dado que las estadísticas muestran que la delincuencia ha aumentado, una forma de reducir la delincuencia es aplicar las normas penales establecidas que hacen los jueces al dictar sentencias efectivas o condicionales basadas en conductas delictivas, y que finalmente terminen condenando a los infractores. En prisiones seguidas de ejecución para rehabilitar y reintegrar a la sociedad, el objetivo fue la relación entre el tratamiento en prisión, la reintegración social de los presos a la sociedad. La metodología no experimental, cuantitativo, la finalidad del tipo de investigación es explicar los fenómenos teóricos del proceso científico, la población está conformada por 85 servidores, posteriormente se redujeron a 66 servidores, debido a la fórmula propuesta por los colaboradores para el muestreo en uso limitado, por lo que el método utilizado en ambas variables fue la investigación, la variable que mostró confiabilidad se sometió a la base de datos utilizando el Alpha de Cronbach, la misma fue probada por expertos principalmente. En conclusión, fue que se ha logrado establecer la correlación entre las variables de tratamiento y reinserción social, la cual tiene una correlación de 0.796, la cual es fuertemente positiva según las tablas. Los resultados revelan que el tratamiento en prisión mejora la integración social.

Se destaca en el antecedente sobre la importancia del tratamiento penitenciario en la reinserción social del interno mediante las estadísticas, muestran que la delincuencia ha aumentado, con el objetivo de reducir la delincuencia es aplicar el tratamiento, reeducarlo, reintegrarlo a la sociedad y evitar la reincidencia.

Saboya (2019) teniendo según el objetivo general el cual es identificar la causa que limitan la efectividad del programa de reinserción penitenciaria. El diseño fue no experimental, descriptivo. Fue descriptiva, transaccional, la población estudiada llevó a la causa que los limitantes de la eficacia del programa de reinserción penitenciaria, Director del INPE, Director de un centro penitenciario y 30 internos. Las herramientas de medición utilizadas fueron entrevistas, encuestas y formularios de recolección de datos fueron los archivos de los internos. En conclusión, los principales hallazgos que causan y que limitan la efectividad del programa de reinserción social son la infraestructura penitenciaria insuficiente, la falta de personal capacitado y los bajos presupuestos que limitan el desarrollo del programa en las cárceles.

Se destaca en el antecedente sobre deficiencia del Estado que limita la efectividad del programa de reinserción social en las cárceles, la infraestructura penitenciaria insuficiente, falta de personal capacitado, bajos presupuestos que limitan el desarrollo del programa.

Puente & Villa (2020) manifiesta que el tratamiento penitenciario se remonta a que no hay servicios disponibles mínimos fundamentales para los reclusos, siquiera a un tratamiento adecuado que admita resocializarse, precisamente, esta situación conduce a las prisiones del país contrario, en el caso de la práctica política, la prisión se convierte en una “universidad criminal” que crea una posición perjudicial para los derechos básicos, como la dignidad, el derecho a la salud, etc. Su finalidad del estudio es la relación entre el tratamiento, la resocialización en prisión, cuestión misma que

está directamente relacionada con la formulación de la pregunta general. El método utilizado en este estudio considera el método científico como procedimiento general, lo cual es una característica esencial para el tipo de investigación, debido a que el estudio de las variables se realizó únicamente desde un enfoque teórico, el nivel de investigación también es el adecuado, ya que todos serán buscados. Se sugiere la correlación entre variables, fue no experimental. La herramienta de recolección será un cuestionario y la técnica será una encuesta. El objeto de estudio son 766 reclusos, la muestra es de 180 reclusos De acuerdo con la fórmula de muestreo se utiliza un método de muestreo probabilístico aleatorio simple. En conclusión, se logró determinar cómo se puede establecer que no existe conexión entre el tratamiento en prisión y la rehabilitación de los presos en las instituciones penitenciarias.

Se destaca en el antecedente sobre deficiencia del bajo presupuesto del Estado a los centros penitenciarios sobre la adecuada aplicación del tratamiento penitenciario en la cual se remontan a que los reclusos sin acceso a servicios básicos de calidad ni a un tratamiento adecuado que les permita resocializarse, más precisamente, la prisión se convierte en una “universidad criminal” que crea una situación desfavorable para los derechos básicos de los reclusos, como la dignidad, la salud y la habitación adecuada.

## **2.1 Tratamiento penitenciario**

Como base del planteamiento teórico del estudio y de acuerdo con las variables, es necesario abordar las cuestiones relacionadas al tratamiento penitenciario y la reinserción social, teniendo en cuenta que las dos variables están relacionadas con CPP, CEP; por este motivo, los principios básicos del sistema penitenciario nacional en nuestro país están contenidos en la Const., en su art. 139, inc. 22: “El sistema penitenciario como objetivo principal: rehabilitación, reeducación y reinserción social”,

al respecto según Montero (2019) manifiesta que el “tratamiento penitenciario constituye el soporte para la ejecución de la pena” (p. 231), basándose el contexto constitucional, el CEP, es configurado en pautas de pensamiento terapéutico, siendo su propósito principal la resocialización de los presos. Conforme al documento conforme al artículo 61 del D. Leg. N.º 654 (1991) manifiesta que “El tratamiento penitenciario es personal y colectivo e incorpora el empleo de procedimientos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, profesionales que puedan lograr los propósitos del tratamiento de acuerdo con las características de los internos.” Estas disposiciones contenidas en las normas tienen por objeto salvar al infractor de un estado delictivo a otro que no vulnere bienes jurídicos protegidos, tanto para su propio beneficio como para la protección de la sociedad. En relación con lo que se menciona el tratamiento penitenciario según el INPE (2018) expresa “Es el conjunto de planificación, metas orientadas a reducir las causas de peligro criminal de los reclusos a fin de reeducarlos, rehabilitarlos y reintegrarlos a la sociedad y prevenir la reincidencia.” (p. 4). De acuerdo con Alarcón, (1978) explica que “el tratamiento penitenciario debe ofrecerse como una ayuda o herramienta voluntaria y basada en el comportamiento para que el recluso supere una serie de factores personales o sociales que pueden causar o facilitar su delito”.

Así como las distintas disciplinas penales a veces son difíciles de definir, el uso de varios conceptos como sistema, régimen y tratamiento en el ámbito penitenciario suele ser vago y propenso a malentendidos conceptuales. La noción del sistema penitenciario se confunde en su mayor parte con la noción de régimen en la medida en que se consideran sinónimos, cuando en realidad no lo son. Según Solís (2008), el sistema penitenciario es la organización general adoptada por un determinado país en materia penitenciaria para el cumplimiento de las sentencias, disposición frecuente

según diferentes normas y donde corresponden dos o más regímenes penitenciarios es difícil seguir la realidad del país, ya sea competente el sistema de cumplimiento de sentencias para presos con carácter múltiple. (p. 7).

De acuerdo con la sección anterior, un sistema penitenciario es una organización empleada por el gobierno para llevar a cabo el castigo de los infractores. El (INPE) es el responsable en la administración, gestión del sistema penitenciario del país, esta unidad ha sido fuertemente reprendida desde hace algunos años por desviarse de sus objetivos ostensibles, como proteger la integridad de los presos

Adicionalmente se emplea, se menciona en este asunto es el régimen penitenciario. Según Solís (2008), debe entenderse por régimen: ... [al] conjunto de situaciones y disposiciones aplicadas a un grupo de reclusos de similares características. Asimismo, cada régimen tiene reglas o normas específicas que lo distinguen. Por lo tanto, el sistema de justicia penal, ocasionalmente por error es llamado sistema penitenciario, es una especie del género penitenciario. (p. 7).

Por lo tanto, el régimen penitenciario es un conjunto de todas las reglas que determinarán cómo una persona pasa el tiempo en prisión antes de cumplir su condena. No puede haber un régimen uniforme porque no todos los reclusos son de la misma calidad. Hay personas, reclusos que están en prisión por primera vez, por lo que no tienen el mismo régimen que los reincidentes.

En concreto el tratamiento penitenciario según Solís (2008) manifiesta es la conducta o influencia dirigida a cambiar el comportamiento delictivo del procesado basado en sus peculiaridades individuales únicas... (p. 7). De acuerdo con López, (2021) manifiesta que después de todo, las personas que alguna vez van a ser liberadas no solo pueden vivir en la comunidad después de la recuperación, sino que



no tienen que volver a delinquir. Esto no se puede lograr si limitamos la prisión al mero encarcelamiento.

Un tratamiento penitenciario varía según cada régimen que se aplique al condenado. En conclusión, el sistema penitenciario incluye diversos regímenes genéricos y específicos en el interior de cada régimen, factiblemente se aplique diferentes tratamientos a los condenados.

Tipos de tratamiento penitenciario, según Silva (2018) expresa que antes de que una persona sea condenada a prisión, en la mayoría de los casos exhibe un comportamiento pasivo que se convierte en desobediencia si la intención conduce a la comisión de un hecho delictivo. Este acto se justifica ante dos situaciones diferentes: una es un acto de libertad y la otra es un acto de sumisión.

En primer lugar, los individuos cuentan con un amplio horizonte para realizar actividades económicas sin mayores obstáculos. Si no puede apagar sus anheladas expectativas, es probable que su comportamiento se iría modificando, el arreglo si realmente entra en conflicto con los valores de la Constitución: son bienes morales y jurídicos protegidos. Aquí comienza el segundo, y hay que suponer que por su comportamiento nocivo es otro que lo convierte en un sujeto pasivo.

Se pueden mencionar tres tipos de tratamiento en las cárceles: individual, colectivo e institucional. Estos tres niveles de tratamiento están íntimamente relacionados porque involucran la comprensión de la situación particular del individuo, las faltas, sus historias; colectivo porque se relaciona con las actividades personales con los demás, en la institución penitenciaria, actividades grupales, el tratamiento, el trabajo, actividades educativas, relaciones con el grupo familiar después de todo el propósito alcanzables del tratamiento institucional, en el cual afecta a los individuos, lo que a su vez afecta la naturaleza de las instituciones. (Marchiori, 2014, pág. 118).

Podemos referirnos al tratamiento penitenciario según Solis (1999):

Individual: El tratamiento individual se basa en una investigación diagnóstica integral y profunda, que debe tener en cuenta la edad de la persona, los delitos cometidos, antecedentes policiales y penales, nivel de instrucción, tarea, ocupación, unidad familiar, rasgos de temperamento del privado de libertad.

Colectivo: La terapia de grupo en instituciones correccionales incluye: psicoterapia de grupo, grupo familiar de terapia, tratamiento en un grupo de estudio escolar, tratamiento del grupo de trabajo, actividades culturales, artísticas y actividades deportivas.

Los alcances del tratamiento penitenciario, se configura conceptualmente con actividades o influencias dirigidas a cambiar o redirigir los esfuerzos en el comportamiento delictivo en función de las características personales únicas del interno. El tratamiento o las medidas o los efectos son quizás los más variados en cada sistema penitenciario. En este sentido, dependiendo de la posición de los científicos en el sector, el tratamiento toma una noción más amplia conforme con las funciones que se asignen, ya sea el tratamiento puede ser de régimen de medio libre, semi-libertad, institución cerrada.

Para realizar la finalidad del tratamiento, la administración penitenciaria está equipada con profesionales como: abogados, psicólogos y asistente social.

Asistencia legal: Esta medida se fundamenta en la exploración y apreciación del CEP referente a algunos puntos en relación con la prisión demostrando que: los profesionales como abogados, que se consideran asesores legales tienen el deber de asesorar de forma libre y lícita, en ciertos casos, en beneficio del preso.

En el Art. 97 del CEP en referencia con la asistencia jurídica gratuita en los centros penitenciarios, se menciona que: “Cada institución penitenciaria cuenta con un servicio encargado de brindar asistencia jurídica gratuita a los reclusos y asesoramiento técnico para la gestión de estos”.

Asistencia psicológica: La ayuda psicológica en la sala de rehabilitación es gratis para todos los reclusos, no hay separación. Las autoridades penitenciarias deben intentar resolver las dificultades que encuentran los terapeutas en todos los casos en el comportamiento de los reclusos.

Según Pozzo & Cabrera (2004); la salud emocional de los internos es importante a fin de realizar las actividades en los centros penitenciarios y la motivación es importante para que los internos tengan una actitud positiva en lugar de estar deprimidos por el encarcelamiento. El apoyo psicológico brindado por los psicólogos y psiquiatras penitenciarios es gratuita y profesional, y el tratamiento es individualizado, ya que cada recluso tiene ideas y percepciones diferentes sobre la salud mental de los infractores.

Según Gonzales et al., (2019) expresa que La institucionalización de los psicólogos es un factor importante en la representación de la psicología por parte de los privados de libertad.

En ese sentido, como lo señala Romero (2020) nos expresa ¿cuál es la realidad de este servicio en las cárceles peruanas? Para responder a esta pregunta, mencionaremos cuatro temas:

1) En cuanto a la infraestructura, se debe recordar al respecto que como en todo servicio médico, es necesario garantizar que el ambiente de atención esté debidamente regulado, utilizando todas las herramientas necesarias para lograr el fin

perseguido; la mayoría de las cárceles del Perú, el entorno de enfermería es muy reducido y se comparte con otros compañeros y profesionales de otros campos.

2) En cuanto a los recursos humanos, se repite el problema de la falta de personal profesional, ya que la mayoría de los centros penitenciarios no cuentan con especialistas, pero en este caso con especialistas en ayuda psicológica: hay más empleados, pero no tienen puestos profesionales, o si no, ellos pertenecen a otra área de personal, pero actúa como apoyo a los servicios de psicología, y algunos psicólogos existentes tienen la carga añadida de tratar con un gran número de internos.

3) En cuanto a los recursos económicos, debido al reducido presupuesto del INPE, el mayor problema externo del sistema penitenciario nacional es que el departamento casi no cuenta con presupuesto, lo que es un factor importante en la incapacidad de atender las necesidades de los servicios psicológico.

4) Los recursos materiales y/o técnicos, son actualmente muy limitados, por lo que son pagados por los propios psicólogos para coordinar las actividades dirigidas a los presos y optimizar y hacer posible su trabajo, sabiendo que, a pesar de las dificultades, existen algunos problemas que debe resolverse como:

Utilizar pruebas psicológicas, material básico de logística para psicólogos, porque es una herramienta que puede confirmar la primera impresión del recluso.

Introducir tecnología para cambiar los patrones de conducta inapropiada de los reclusos, lo que a mediano plazo evitará que tengan problemas con otros reclusos que desemboquen en conflictos violentos.

Asistencia Social: Según Espinoza (2009) manifiesta que el bienestar social en los centros de reclusión está cobrando mucha relevancia, ya que de esta manera se

resocializa mejor a los infractores, destacando que todos estos servicios para los reclusos son gratuitos y sin ningún tipo de discriminación.

La asistencia social es responsable de promover una mejor relación entre la calidad de la familia y los reclusos mediante sus actividades y funciones, creando así la armonía en él mismo.

De acuerdo con Acuña & Fernández (2013) Proporciona un análisis de los trabajadores sociales y las actividades penitenciarias, ofreciendo tres fases de análisis del trabajo social en las prisiones. La primera fase es el ingreso de los reclusos en las instituciones penitenciarias, estableciendo una relación inicial con los profesionales, la segunda fase es la observación con los reclusos, que es la fase de diagnóstico de los problemas de los reclusos utilizando métodos y técnicas como las anteriores herramientas de intervención, en la tercera fase se utiliza el propio tratamiento y talleres familiares importantes para preparar al interno para el alta para involucrar a la familia en actividades de tratamiento como parte del seguimiento positivo, el impacto en el paciente tras el alta donde el recluso necesita evaluación y la implicación de la familia, que intentará incorporar una nueva actitud hacia el entorno familiar, es fundamental en el tratamiento del recluso.

Se destaca en la variable sobre la importancia del tratamiento penitenciario en la adecuada aplicación para si lograr la reinserción social del interno hacia la reintegración satisfactoria tanto emocionalmente sobre su comportamiento a la sociedad.

## **2.2 Reinserción social**

Según Carrera (2011), se analiza según la incorporación de una persona en la sociedad después de cumplir su pena. Una manera de responder a las instituciones

y principios creados por la sociedad donde reside el criminal rechazado. Con ese fin, significa redirigir a los delincuentes de regreso a la sociedad.

Como nos expresa Ojeda (2012); Los reclusos experimentan aburrimiento mientras están en prisión, lo que puede afectar su estado emocional y su motivación. Con este fin, las medidas de resocialización ponen a prueba a los reclusos tanto mental como físicamente. De esta manera UNESCO (1995) afirma que la reinserción tiene tres objetivos generales: es proporcionar a las personas un empleo adecuado y mejorar el comportamiento a fin de obtener algo útil para después de la liberación y ayudar a reintegrarse en la sociedad.

Casey & Jarman (2011) Respecto al reinserción, señala que “se trata de apoyarlos antes, durante y después de su encarcelamiento. Porque la liberación de los presos y su reinserción en sociedad se debe anticipar y trabajar a partir del inicio de su encarcelamiento”. (p.4).

Del mismo modo, Griffiths et al. (2007) manifiesta "La reintegración generalmente se entiende conforme al soporte brindado a los delincuentes en el transcurso de su reintegración en sociedad después de la prisión". (p.3).

El propósito de la resocialización, según Marcondes (2016) manifiesta que “El concepto de resocialización presupone la construcción, redención o reconfirmación de la ciudadanía. La ciudadanía está dirigida a quienes no reciben del Estado, la sociedad y la familia las condiciones básicas de una ciudadanía crítica, participativa y responsable”. (p.27).

Validez de la resocialización según lo expresa Tapia & Zegarra (2021) esto asegurará la resocialización de los presos; de este modo fortalecer su incorporación y el crecimiento en sociedad; este proyecto de ley les dará a los presos una segunda

oportunidad a fin de educarse y descubrir las formas de reconocer y validar el conocimiento, en otras palabras, no es un proceso unidireccional solo para reducir la reincidencia. Los registros confirman el bajo nivel de calificaciones teniendo un impacto negativo en las oportunidades de empleo de los reclusos después de la liberación y es una de las principales razones por las que los reclusos cometen los delitos reincidentes.

Las causas que dificultan la resocialización según Ramos (2012), Aborda una variedad de problemas que enfrentan los delincuentes liberados recientemente. Uno de los más reconocidos es conseguir un nuevo trabajo. Dichas dificultades logran implicar varios elementos personales como: Falta de estímulo, escasez de organización, falta de seguridad en sí mismo, discapacidad, enfermedades y sobredosis de drogas, escasez de alojamiento permanente.

Dan argumentos donde se puede considerar que varias administraciones de asistencia para la reintegración de socorro y posteriores a la liberación ayudan a alentar a los delincuentes a reintegrarse en la sociedad.

Programa pos penitenciario nos expresa según Ojeda (2012) menciona: "La elegibilidad para los planes de cuidado y reintegración posteriores a la prisión depende del grado de iniciación, de los trámites y las observaciones adecuadas. El documento identifica los vínculos comerciales, promocionales, de construcción y clave en las redes, tal cual como el transporte y las conexiones. La mayoría de las recomendaciones incluyen formas de gobernanza. Es necesario influir en estas complejidades a fin de apoyar a los delincuentes a organizarse para su excarcelación colaborando a aprender las aptitudes que requieren a fin de funcionar en la comunidad, manejar las dificultades y los componentes asociados del comportamiento delictivo, ayudando a enfrentar sus problemas" (p. 14).

Asimismo, Fabra & Heras (2016) Necesidad de apoyo de los reclusos durante la reinserción post-penitenciaria. Precisar el soporte participativo de la intervención socio pedagógica de forma distinta en las etapas del proceso, descubrir, focalizar la intervención laboral desde las especialidades socio pedagógicas.

Como parte de esta reintegración, la Comisión actúa ocasionalmente como mediador con los ilegales que están sujetos a vigilancia cibernética, y hay varias formas diferentes en las que se puede ayudar a un ex recluso a reintegrarse y resocializarse después del encarcelamiento generalmente según la apariencia importante del plan piloto (Menzala 2001).

Con posibles esfuerzos coordinados a través de las organizaciones penitenciarias, las fuerzas de seguridad pública y los grupos comunitarios. Gran parte del debate reciente sobre la reintegración de los delincuentes se ha centrado en el desarrollo de la mejor manera de monitorear la reintegración de delincuentes a través de una combinación sólida y personalizada de métodos de gestión, apoyo y detección. (Flores, 2015).

Se destaca en la variable sobre la importancia de la reinserción social del interno mediante el tratamiento penitenciario consistente en acciones y estrategias a través de programas en base al trabajo, capacitaciones, charlas, educación, salud, deporte y brindándole el adecuado seguimiento y vigilancia del interno.



### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### ***3.1.1 Tipo de investigación***

Fue básica, su objetivo es generar información relevante al problema ampliando la base de conocimiento logrando la comprensión del problema. Según Hernández et al., (2018) puntualizaron que puede tener dos finalidades en la investigación, uno de los cuales es la generación de conocimiento y teoría, a lo que denominan investigación básica, de acuerdo con Vara (2008), determina que la investigación básica se ocupa de examinar la relevancia de las variables, diagnosticar una realidad, crear diferentes formas de entender los eventos y refinar o adaptar las herramientas utilizadas para la medición. Igualmente, la recopilación de la información necesaria para crear conocimiento que complemente la información existente. (Hernández & Mendoza, 2018, p.560).

##### ***3.1.2 Diseño de investigación***

Correlacional, transversal, cuantitativo y no experimental.

En relación, Hernández et al. (2014), señalaron que estos estudios, no tienen necesidad de manipular las variables. Lo único que debe implementar es observar la situación, estas situaciones se controlarán sin cambiarlas.

Además, el estudio fue transversal, ya que la información recopilada concuerda con el período de tiempo definido. Con relación Hernández et al. (2014) la finalidad del estudio transversal es describir variables analizando cómo influyen o se correlacionan entre sí a lo largo del tiempo. En cuanto al método, será cuantitativo porque las variables de estudio serán numéricamente cuantificables y se deberán utilizar instrumentos de medición para tal fin.

Por su parte, según Hernández et al. (2014), los enfoques cuantitativos, método de prueba de hipótesis que utiliza conjuntos de datos presentados de manera numérica y estadística para analizar la información. Nivel correlacional, la pregunta dada presenta dos variables y requiere que estén conectadas o correlacionadas para indicar el grado de correlación. Domínguez (2015) señaló que además de medir dos o más variables, dichos estudios también pueden correlacionarlas y probar las hipótesis.

Dónde:

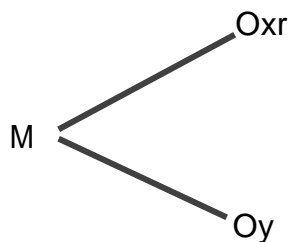
M = Muestra

Ox = tratamiento penitenciario

Oy = reinserción social

r = Relación entre variables

**Figura 1**



### **3.2 Variable de estudio: definición conceptual y operacional**

**Variable independiente:** tratamiento penitenciario

**Variable dependiente:** reinserción social

## **V1: Tratamiento penitenciario.**

**Definición conceptual:** Según Ferrari, (2015) Alega que el tratamiento penitenciario se define como “una actividad o conjunto de actividades encaminadas a cambiar el comportamiento de los reclusos, teniendo en cuenta sus rasgos de personalidad, con los objetivos principales de rehabilitación, integración social y prevención de la reincidencia”.

**Definición operacional:** Fue medida en un cuestionario aplicado a la muestra de estudio, es decir el establecimiento penal de mujeres de Sullana a fin de medir la eficacia del tratamiento penitenciario, el cual se administró de la siguiente manera: asistencia legal, asistencia social y asistencia psicológica. Además, los intervalos de escala se tuvo en cuenta al evaluar las variables.

## **V2: Reinserción social**

**Definición conceptual:** De acuerdo con Machado (2014), la definición de reinserción puede entenderse como un derecho otorgado a todo recluso que será asistido voluntaria, paulatina y personalmente por el sistema estatal brindándole trabajo, oportunidades educativas, educación, acceso a la salud, el desarrollo de ciertos movimientos. y todo lo necesario para ello. Ayudándolo a seguir con su vida y poder administrar sus acciones en pleno cumplimiento de la ley.

**Definición operacional:** Fue medida en un cuestionario aplicado a la muestra de estudio a investigar, es decir el establecimiento penal de mujeres de Sullana para medir los factores que limitan la reinserción social del tratamiento penitenciario, que se desarrolló en las dimensiones:

Validez de la Resocialización, factores que impiden Resocialización y Programas Pos Penitenciario. Además, los intervalos de escala se tuvieron en cuenta al evaluar las variables.

### 3.3 Población, muestra y recolección de datos

#### 3.3.1. Población

Formada 120 internas del establecimiento penal de mujeres en Sullana. Según Hernández, et al. (2018), considera a un grupo de personas con puntos en común observables. Para estudios bien diseñados y realizados para explicar sus propiedades.

**Tabla 1**

Distribución de la población de internas del establecimiento penal mujeres Sullana, 2021.

<b>Pabellones</b>	<b>Internas</b>
Pabellón A	60
Pabellón B	60
<b>Total</b>	<b>120</b>

Nota: Fuente, Nomina de registros del año 2021.

#### 3.3.2 Muestra

En la práctica, la muestra se extrajo utilizando métodos probabilísticos, y la distribución de una muestra simple es proporcional al número de reclusos; mediante una fórmula que da como resultado 52 internas en el establecimiento penal de mujeres - Sullana. Según López (2004), “Es la fracción obtenida de las poblaciones del universo en las que se desarrollará la investigación y que es estadísticamente representativa”.

**Tabla 2**

Distribución de la muestra de internas del establecimiento penal mujeres Sullana, 2021.

Internas	Edad	Nivel Pabellones	N° de internas
Internas	18 a 50	Pabellón A	26
		Pabellón B	26
		<b>Total</b>	<b>52</b>

**NOTA: Fuente, Nomina de registro del año 2021.**

Formula:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{E^2 (N-1) h}$$

Dónde:

p	=	Proporción de aciertos	(0,95)
q	=	Proporción de errores	(0,05)
Z	=	Límite de confianza	(1,96)
N	=	Población	(120)
E	=	Nivel de error	(0.5%)

Reemplazando

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (120)}{(0.05)^2 (120-1) h}$$

n = 52 internas.

### 3.3.3 Muestreo

Se utilizó un muestreo intencionado no probabilístico – por conveniencia, es decir, la muestra se seleccionó según el criterio del investigador y no por probabilidad o azar.

Mata et al, (1997) citado por López (2004) se refieren al muestreo “como un conjunto de lineamientos, procedimientos, criterios, se selecciona un grupo de componentes de la población para representar un fenómeno, condición”.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas de recolección de datos.**

Se utilizó la encuesta. Con Campos, (2003) se utiliza como proceso de investigación porque ayuda a recolectar y procesar datos de manera efectiva. Asimismo, Carrasco (2015) planteó que la técnica consiste en procedimientos y reglas que determinan el comportamiento de los investigadores en cada etapa.

#### **3.4.2 Instrumentos de recolección de datos.**

Vienen hacer los ítems, se utilizan para obtener una respuesta de la persona encuestada. (Carrasco, 2015).

Según (García, 2020) los cuestionarios son un método tradicional de las ciencias sociales que permite recopilar información y elaborar listas. Esta es una lista de hechos generada por el sistema y sus intereses en una encuesta o evaluación.

Se utilizó como herramienta de recolección un cuestionario, la variable independiente y la dependiente con tres dimensiones y cada dimensión con seis indicadores 10 ítems cada una, haciendo un total de 20 ítems.

### **3.5 Validez y confiabilidad**

#### **3.5.1 Validez**

Se realizó a través de fichas de validación, tres profesionales con grado de Maestro en la especialidad de Docencia y Derecho Penal. En relación con, Carrasco (2015), argumenta, un instrumento es efectivo, cuando mide exactamente lo que quiere.

**Tabla 3**

Jueces expertos

N°	Nombres			Grado Académico
1	Peña Alberto	Puecas, Jorge		Maestro en educación con mención en docencia, currículo e investigación
2	Checa Arturo	Fernández, Hilton		Maestro en educación con mención en docencia, currículo e investigación
3	Suarez Seminario, Wilmer			Maestro en derecho con mención en derecho civil y comercial

**3.5.2 Confiabilidad**

La confiabilidad, según lo sostiene Carrasco (2015), la confiabilidad deriva de la calidad que debe mantener un instrumento cuando es utilizado repetidamente en diferentes momentos. Esto se hará utilizando el Coeficiente Alfa de Cronbach.

**Tabla 4****Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,475	20

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,475	20

### **3.6 Procedimientos**

Se solicitó el permiso mediante una solicitud al Director del Centro Penitenciario. Luego, se explicó a las internas sobre el propósito de esta investigación, y posteriormente se aplicó el cuestionario, para que las internas respondan, el cuestionario presenta 20 ítems.

### **3.7 Método de análisis de datos.**

Se utilizó el método descriptivo, detallar el contexto de cada variable medida durante el estudio, los datos recolectados serán tabulados utilizando Microsoft Excel 2021, coeficiente Alfa de Cronbach, programa estadístico SPSS 26.0. Finalmente, se utilizó métodos inferenciales para determinar la relación entre las variables independientes, dependientes, de esta manera compararlas con la hipótesis propuesta utilizando el coeficiente de correlación de Spearman

Este estudio se rige por los principios éticos recogidos en el Código de Ética:

**Derechos humanos:** Se considera su marco conceptual, metodológico y las herramientas que utiliza se basan en las normas internacionales, se usa para examinar estos derechos en un período de tiempo determinado, enriqueciendo las condiciones para el progreso a partir de la ampliación o mejorando sus condiciones de progresividad.

**Respeto:** Se garantiza la dignidad humana, la autonomía de su voluntad, la protección de sus datos, la privacidad y la confidencialidad.

**Análisis y reflexión:** Implica el proceso de llevar a cabo un procedimiento en el que el investigador debe presentar la información recopilada. Asimismo, la reflexión es una forma examen introspectivo colectivo por parte de los actores de una situación



social con el fin de aumentar la legitimidad y la igualdad de sus prácticas sociales o educativas.

**Valores:** Son propiedades físicas o psicológicas, tangibles del objeto; en otras palabras, los individuos o grupos sociales los atribuyen al objeto y cambian en su comportamiento y actitud.

**Privacidad:** Se considera que una persona tiene derecho a decidir si desea acceder a su información personal.

**Moral:** Es un conjunto de reglas desarrolladas por un individuo o grupo y aplicadas al comportamiento en la vida cotidiana.

**Propiedad intelectual:** Es un conjunto de derechos, prerrogativas sobre todas las creaciones y producciones creados por el investigador en el proceso de investigación, sus resultados que pueden ser definidos, reproducidos, utilizados o expresados de cualquier forma.

## IV. RESULTADOS

### 4.2 Presentación y análisis de resultados

#### 4.2.1 Prueba de paramétrica / no paramétrica.

Prueba de normalidad

Ho: Los datos de la muestra provienen de una distribución normal

Ha: Los datos de la muestra no provienen de una distribución normal

Nivel de significancia: 0.05

Estadístico de Prueba: sig < 0.05, rechazar H0

Sig > 0.05, aceptar H0

**Tabla 7**

VARIABLE TRATAMIENTO PENITENCIARIO						
Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
TOTAL_TP	,138	52	,015	,960	52	,076

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Aplicación del cuestionario del tratamiento penitenciario, en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Tabla 8**

VARIABLE REINSERCIÓN SOCIAL						
Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
TOTAL_RS	,176	52	,000	,918	52	,002

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Aplicación del cuestionario de la reinserción social, en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

En la tabla podemos ver que los valores de sig < 0.05, por consiguiente, se rechaza Ho, y los datos de muestra aceptados no son de distribución normal, se utilizó estadísticos no paramétricos con el fin de probar las hipótesis planteadas y para encontrar la correlación entre dos variables, se usó el Rho de Spearman.

## 4.2.2. Análisis Descriptivos.

### Variable 1: Tratamiento penitenciario

*Tratamiento penitenciario del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.*

#### Respecto al objetivo específico 1

**Determinar la relación que existe entre la asistencia legal y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.**

**Tabla 1. ¿Ha solicitado asesoría jurídica pública para el ejercicio de su defensa?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	11,1	11,5	11,5
	Casi nunca	4	7,4	7,7	19,2
	A veces	3	5,6	5,8	25,0
	Casi siempre	10	18,5	19,2	44,2
	Siempre	29	53,7	55,8	100,0
	Total		52	96,3	100,0
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

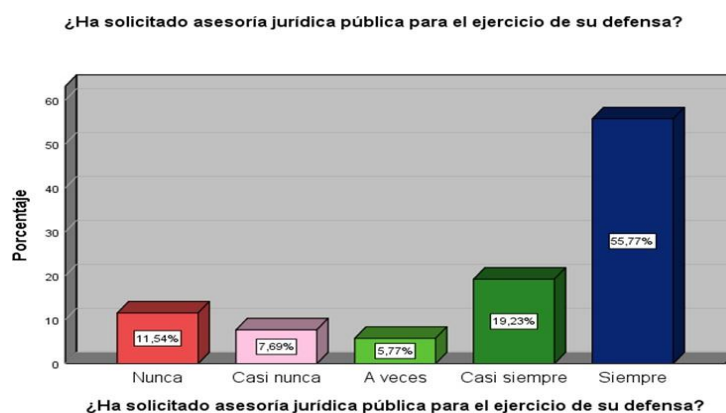


Figura 1. ¿Ha solicitado asesoría jurídica pública para el ejercicio de su defensa?

**Descripción:** La tabla 1 y figura 1, 52 encuestados muestran 53.07% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 18.05% evidencian que es casi siempre, en tanto 5.06 % señalan que es a veces, seguido 7.04 % señalan que es casi nunca, y por último solo un 11.54% manifiesta

que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 77.08%. Por tanto 100% (52) internas, el 77.08% (42) señalan que es siempre frente 18.05% (10) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia legal.

**Tabla 2. ¿Consideras que la asesoría jurídica pública que te ofrecen es beneficiosa?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	5,6	5,8	5,8
	Casi nunca	9	16,7	17,3	23,1
	A veces	3	5,6	5,8	28,8
	Casi siempre	11	20,4	21,2	50,0
	Siempre	26	48,1	50,0	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

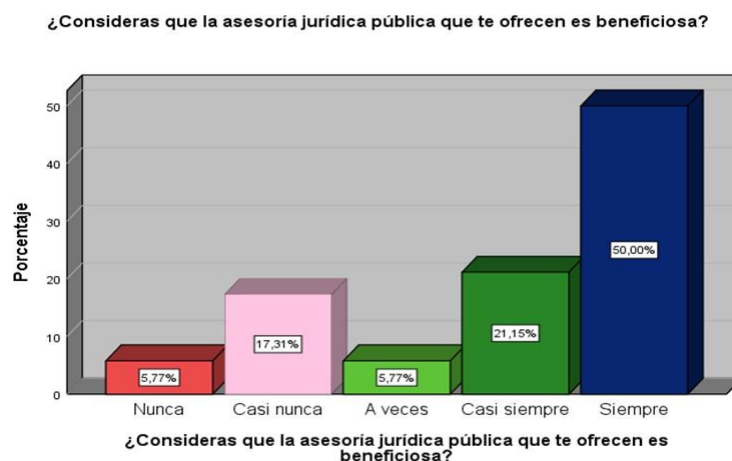


Figura 2. ¿Consideras que la asesoría jurídica pública que te ofrecen es beneficiosa?

**Descripción:** La tabla 2 y figura 2, 52 encuestados muestran 50.00% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 21.15% evidencian que es casi siempre, en tanto 5.77% señalan que es a veces, seguido 17.31% señalan que es casi nunca, y por último solo un 5.77% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 76.92%. Por tanto 100% (52) internas, el 76.92% (40) señalan que

es siempre frente 23.08% (12) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia legal.

**Tabla 3. ¿Consideras que la asistencia jurídica particular que te ofrecen te ayuda a solucionar tus problemas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7,4	7,7	7,7
	Casi nunca	6	11,1	11,5	19,2
	A veces	4	7,4	7,7	26,9
	Casi siempre	26	48,1	50,0	76,9
	Siempre	12	22,2	23,1	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Consideras que la asistencia jurídica particular que te ofrecen te ayuda a solucionar tus problemas?

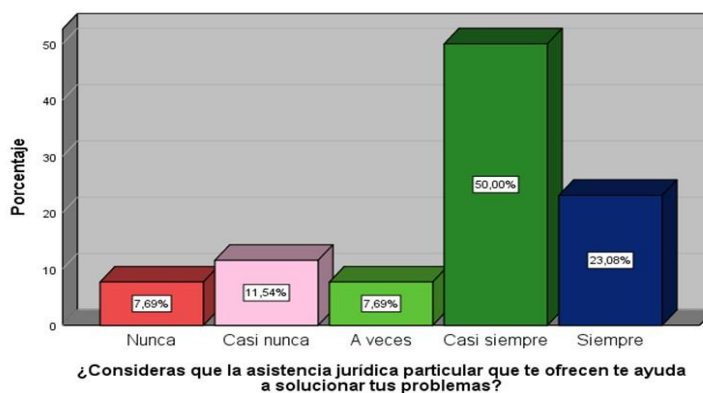


Figura 3. ¿Consideras que la asistencia jurídica particular que te ofrecen te ayuda a solucionar tus problemas?

**Descripción:** La tabla 3 y figura 3, 52 encuestados muestran 50.00% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario, 23.08% evidencian que es siempre, en tanto 7.69% señalan que es a veces, seguido 11.54% señalan que es casi nunca, y por último solo un 7.69% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 80.77%. Por tanto 100% (52) internas, el 80.77% (42) señalan que es siempre frente 19.23% (10) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario y

se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia legal.

**Tabla 4. ¿Consideras que es necesario tener asistencia jurídica particular?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	5,6	5,8	5,8
	Casi nunca	8	14,8	15,4	21,2
	A veces	3	5,6	5,8	26,9
	Casi siempre	12	22,2	23,1	50,0
	Siempre	26	48,1	50,0	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

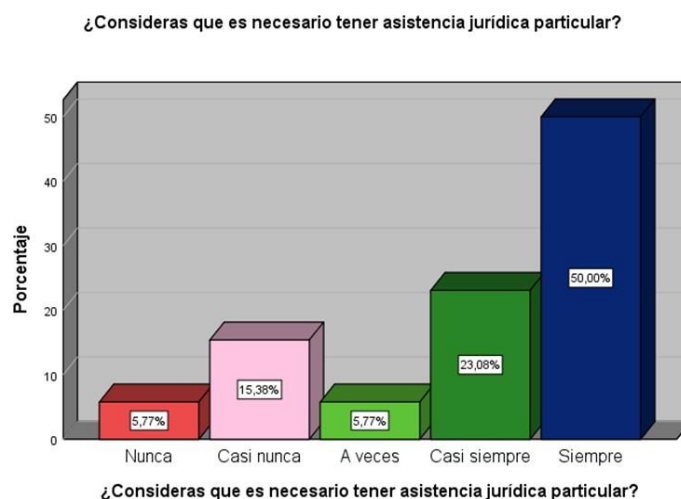


Figura 4. ¿Consideras que es necesario tener asistencia jurídica particular?

**Descripción:** La tabla 4 y figura 4, 52 encuestados muestran 50.00% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 23.08% evidencian que es casi siempre, en tanto 5.77% señalan que es a veces, seguido 15.38% señalan que es casi nunca, y por último solo un 5.77% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 78.85%. Por tanto 100% (52) internas, el 78.85% (41) señalan que es siempre frente 21.15% (11) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se

encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia legal.

## Respecto al objetivo específico 2

**Determinar la relación que existe entre la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.**

**Tabla 5. ¿Consideras que el soporte familiar que recibes es oportuno?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,8	3,8
	Casi nunca	4	7,4	7,7	11,5
	A veces	5	9,3	9,6	21,2
	Casi siempre	10	18,5	19,2	40,4
	Siempre	31	57,4	59,6	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

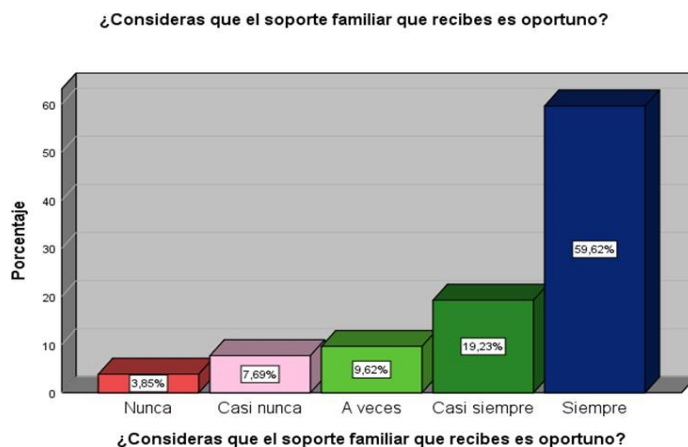


Figura 5. ¿Consideras que el soporte familiar que recibes es oportuno?

**Descripción:** La tabla 5 y figura 5, 52 encuestados muestran 59.62% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 19.23% evidencian que es casi siempre, en tanto 9.62% señalan que es a veces, seguido 7.69% señalan que es casi nunca, y por último solo un 3.85% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 88.47%. Por tanto 100% (52) internas, el 88.47% (46) señalan que

es siempre frente 11.54% (6) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia social.

**Tabla 6. ¿Piensas que el soporte familiar te crea el sentimiento de seguridad?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	5,6	5,8	5,8
	Casi nunca	3	5,6	5,8	11,5
	A veces	8	14,8	15,4	26,9
	Casi siempre	6	11,1	11,5	38,5
	Siempre	32	59,3	61,5	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

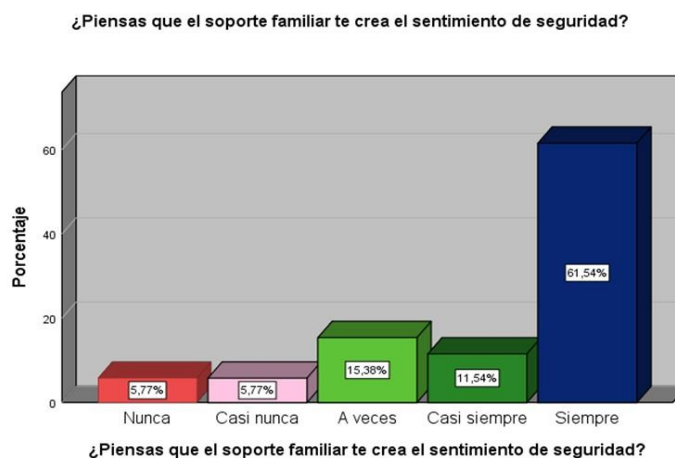


Figura 6. ¿Piensas que el soporte familiar te crea el sentimiento de seguridad?

**Descripción:** La tabla 6 y figura 6, 52 encuestados muestran 61.54% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 11.54% evidencian que es casi siempre, en tanto 15.38% señalan que es a veces, seguido 5.77% señalan que es casi nunca, y por último solo un 5.77% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 88.46%. Por tanto 100% (52) internas, el 88.46% (46) señalan que es siempre frente 11.54% (6) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se



encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia social.

**Tabla 7. ¿Crees que el área social brinda apoyo para obtención de trabajo a las próximas a egresar del Penal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	7,4	7,7	7,7
	A veces	4	7,4	7,7	15,4
	Casi siempre	12	22,2	23,1	38,5
	Siempre	32	59,3	61,5	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Crees que el área social brinda apoyo para obtención de trabajo a las próximas a egresar del Penal?

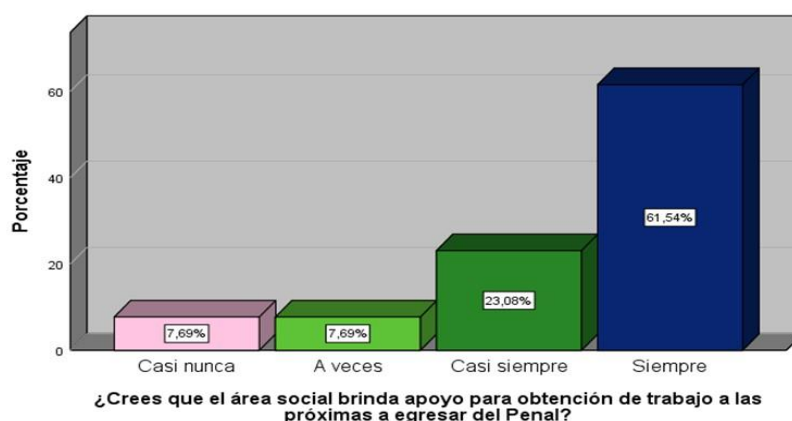


Figura 7. ¿Crees que el área social brinda apoyo para obtención de trabajo a las próximas a egresar del Penal?

**Descripción:** La tabla 7 y figura 7. 52 encuestados muestran 61.54% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 23.08% evidencian que es casi siempre, en tanto 7.69% señalan que es a veces, seguido 7.69% señalan que es casi nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 92.31%. Por tanto 100% (52) internas, el 92.31% (48) señalan que es siempre frente 7.69% (4) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia social.

### Respecto al objetivo específico 3

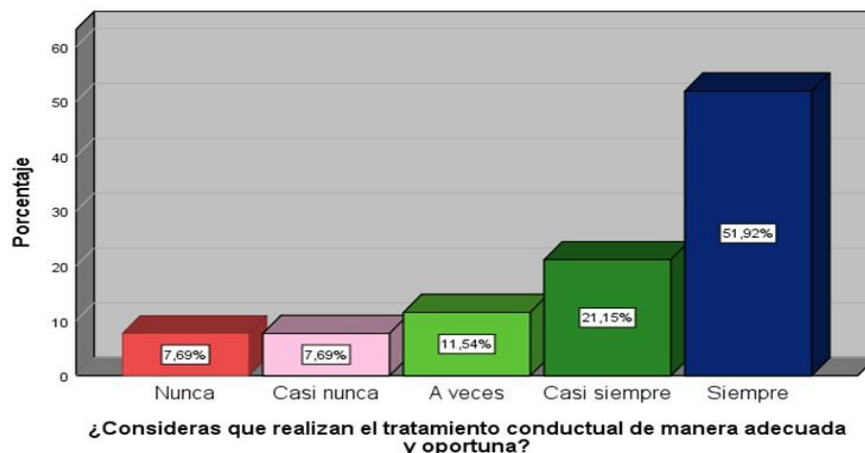
**Determinar la relación que existe entre la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021**

**Tabla 8. ¿Consideras que realizan el tratamiento conductual de manera adecuada y oportuna?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7,4	7,7	7,7
	Casi nunca	4	7,4	7,7	15,4
	A veces	6	11,1	11,5	26,9
	Casi siempre	11	20,4	21,2	48,1
	Siempre	27	50,0	51,9	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

**¿Consideras que realizan el tratamiento conductual de manera adecuada y oportuna?**



*Figura 8. ¿Consideras que realizan el tratamiento conductual de manera adecuada y oportuna?*

**Descripción:** La tabla 8 y figura 8. 52 encuestados muestran 51.92% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 21.15% evidencian que es casi siempre, en tanto 11.54% señalan que es a veces, seguido 7.69% señalan que es casi nunca, y por último solo un 7.69% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 88.46%. Por tanto 100% (52) internas, el 84.61% (44) señalan que

es siempre frente 15.38% (8) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia psicológica.

**Tabla 9. ¿Consideras que el tratamiento conductual recibido ha permitido el cambio de actitudes?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,9	1,9	1,9
	Casi nunca	3	5,6	5,8	7,7
	A veces	5	9,3	9,6	17,3
	Casi siempre	10	18,5	19,2	36,5
	Siempre	33	61,1	63,5	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

**¿Consideras que el tratamiento conductual recibido ha permitido el cambio de actitudes?**

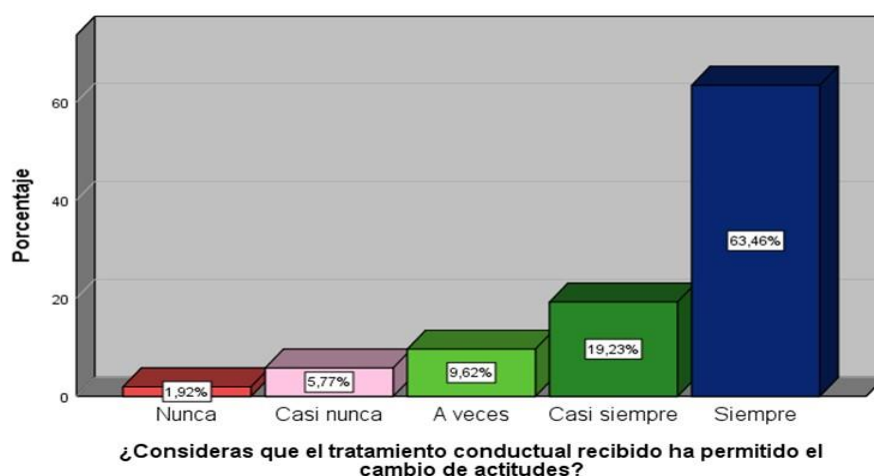


Figura 9. ¿Consideras que el tratamiento conductual recibido ha permitido el cambio de actitudes?

**Descripción:** La tabla 9 y figura 9, 52 encuestados muestran 63.46% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 19.23% evidencian que es casi siempre, en tanto 9.62% señalan que es a veces, seguido 5.77% señalan que es casi nunca, y por último solo un 1.92% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 92.31%. Por tanto 100% (52) internas, el 92.31% (48) señalan que

es siempre frente 7.69% (4) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia psicológica.

**Tabla 10. ¿Consideras que la atención del profesional de psicología te ayuda a superar tus problemas emocionales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,8	3,8
	Casi nunca	4	7,4	7,7	11,5
	A veces	6	11,1	11,5	23,1
	Casi siempre	9	16,7	17,3	40,4
	Siempre	31	57,4	59,6	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

**¿Consideras que la atención del profesional de psicología te ayuda a superar tus problemas emocionales?**

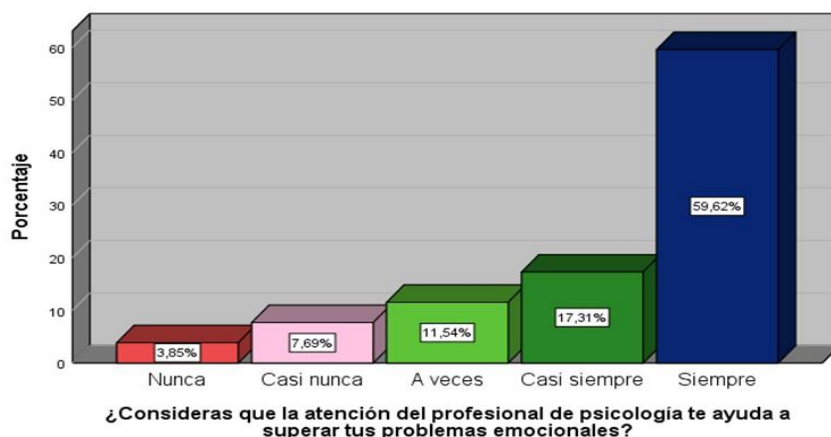


Figura 10. ¿Consideras que la atención del profesional de psicología te ayuda a superar tus problemas emocionales?

**Descripción:** La tabla 10 y figura 10, 52 encuestados muestran 59.62% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 17.31% evidencian que es casi siempre, en tanto 11.54% señalan que es a veces, seguido 7.69% señalan que es casi nunca, y por último solo un 3.85% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 88.47%. Por tanto 100% (52) internas, el 88.47% (46) señalan que es siempre frente 11.54% (6) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las

internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, se encuentran relacionados con la reinserción social de su capacidad de la asistencia psicológica.

**Variable 2: Reinserción social.**

*Reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.*

**Tabla 11. ¿Consideras que los informes remitidos por los profesionales te ayudan a la reinserción social?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,8	3,8
	Casi nunca	4	7,4	7,7	11,5
	A veces	7	13,0	13,5	25,0
	Casi siempre	11	20,4	21,2	46,2
	Siempre	28	51,9	53,8	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Consideras que los informes remitidos por los profesionales te ayudan a la reinserción social?

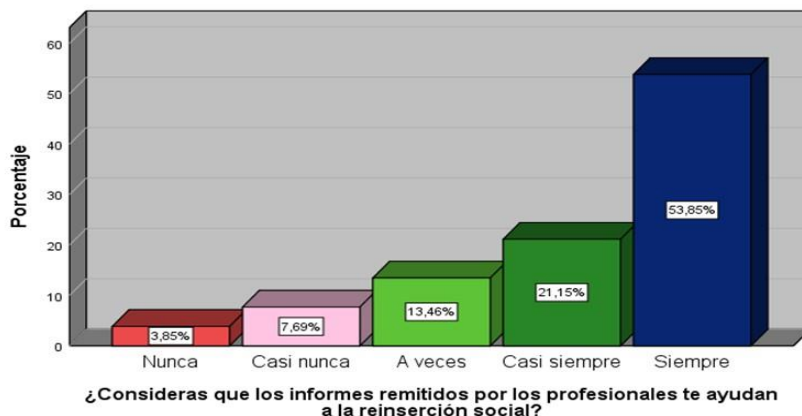


Figura 11. ¿Consideras que los informes remitidos por los profesionales te ayudan a la reinserción social?

**Descripción:** La tabla 11 y figura 11. 52 encuestados muestran 53.85% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 21.15% evidencian que es casi siempre, en tanto 13.46% señalan que es a veces, seguido 7.69% señalan que es casi nunca, y por último solo un 3.85% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 88.46%. Por tanto 100% (52) internas, el 88.46% (46) señalan que

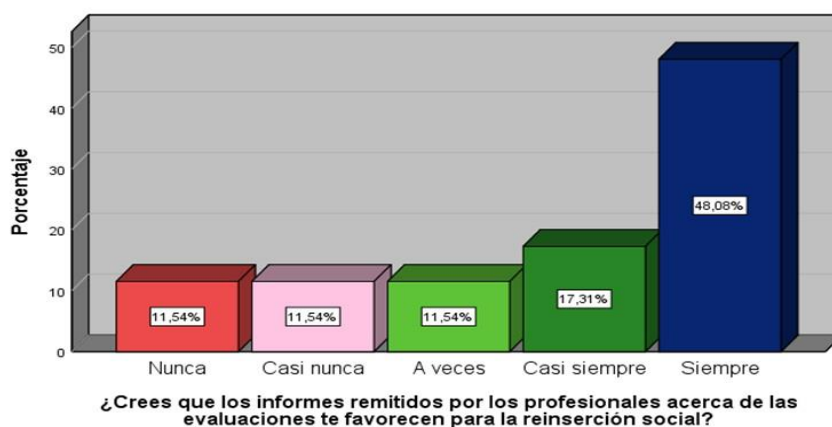
es siempre frente 11.54% (6) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 12. ¿Crees que los informes remitidos por los profesionales acerca de las evaluaciones te favorecen para la reinserción social?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	11,1	11,5	11,5
	Casi nunca	6	11,1	11,5	23,1
	A veces	6	11,1	11,5	34,6
	Casi siempre	9	16,7	17,3	51,9
	Siempre	25	46,3	48,1	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

**¿Crees que los informes remitidos por los profesionales acerca de las evaluaciones te favorecen para la reinserción social?**



*Figura 12. ¿Crees que los informes remitidos por los profesionales acerca de las evaluaciones te favorecen para la reinserción social?*

**Descripción:** La tabla 12 y figura 12, 52 encuestados muestran 48.08% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 17.31% evidencian que es casi siempre, en tanto 11.54% señalan que es a veces, seguido 11.54% señalan que es casi nunca, y por último solo un 11.54% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 76.93%. Por tanto 100% (52) internas, el 76.93% (40) señalan que es siempre frente 23.08% (12) internas evidencia que es nunca.

Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 13. ¿Consideras que los profesionales especializados te permiten la rehabilitación social pertinente?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,8	3,8
	Casi nunca	2	3,7	3,8	7,7
	A veces	7	13,0	13,5	21,2
	Casi siempre	12	22,2	23,1	44,2
	Siempre	29	53,7	55,8	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Consideras que los profesionales especializados te permiten la rehabilitación social pertinente?

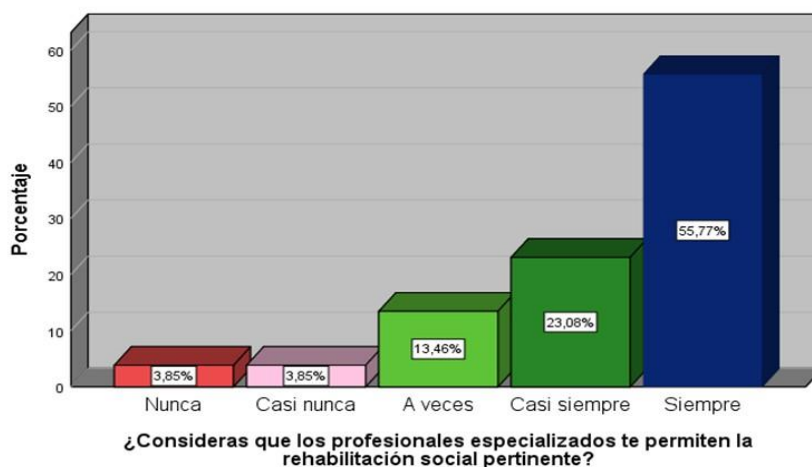


Figura 13. ¿Consideras que los profesionales especializados te permiten la rehabilitación social pertinente?

**Descripción:** La tabla 13 y figura 13, 52 encuestados muestran 55.77% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 23.08% evidencian que es casi siempre, en tanto 13.46% señalan que es a veces, seguido 3.85% señalan que es casi nunca, y por último solo un 3.85% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 92.31%. Por tanto 100% (52) internas, el 92.31% (48) señalan que es siempre frente 7.7% (4) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 14. ¿Consideras que no existe predisposición a recibir los diversos tratamientos penitenciarios?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7,4	7,7	7,7
	Casi nunca	7	13,0	13,5	21,2
	A veces	9	16,7	17,3	38,5
	Casi siempre	9	16,7	17,3	55,8
	Siempre	23	42,6	44,2	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Consideras que no existe predisposición a recibir los diversos tratamientos penitenciarios?

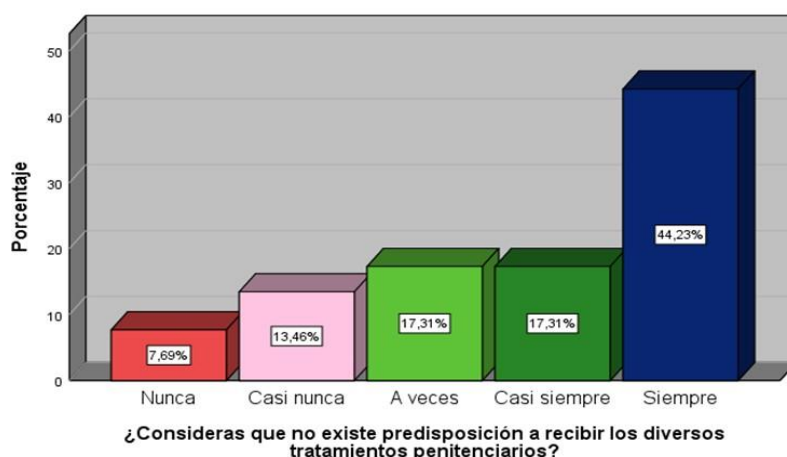


Figura 14. ¿Consideras que no existe predisposición a recibir los diversos tratamientos penitenciarios?

**Descripción:** La tabla 14 y figura 14, 52 encuestados muestran 44.23% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 17.31% evidencian que es casi siempre, en tanto 17.31% señalan que es a veces, seguido 13.46% señalan que es casi nunca, y por último solo un 7.69% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 78.85%. Por tanto 100% (52) internas, el 78.85% (41) señalan que es siempre frente 21.15% (11) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social.



**Tabla 15. ¿Crees que la no predisposición influye en la resocialización e incorporación a la sociedad?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	5,6	5,8	5,8
	Casi nunca	5	9,3	9,6	15,4
	A veces	1	1,9	1,9	17,3
	Casi siempre	28	51,9	53,8	71,2
	Siempre	15	27,8	28,8	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Crees que la no predisposición influye en la resocialización e incorporación a la sociedad?

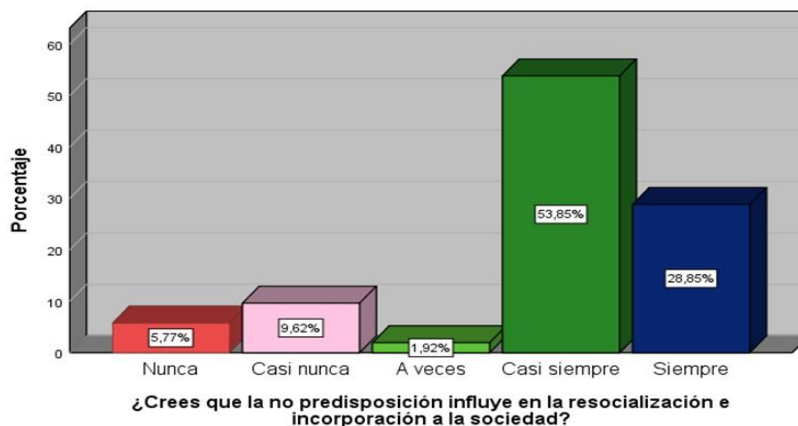


Figura 15. ¿Crees que la no predisposición influye en la resocialización e incorporación a la sociedad?

**Descripción:** La tabla 15 y figura 15, 52 encuestados muestran 53.85% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario, 28.85% evidencian que es siempre, en tanto 1.92% señalan que es a veces, seguido 9.62% señalan que es casi nunca, y por último solo un 5.77% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 84.62%. Por tanto 100% (52) internas, el 84.62% (44) señalan que es siempre frente 15.39% (8) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 16. ¿Piensas que la sobrepoblación no permite la resocialización adecuada?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,8	3,8
	Casi nunca	1	1,9	1,9	5,8
	A veces	4	7,4	7,7	13,5
	Casi siempre	6	11,1	11,5	25,0
	Siempre	39	72,2	75,0	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

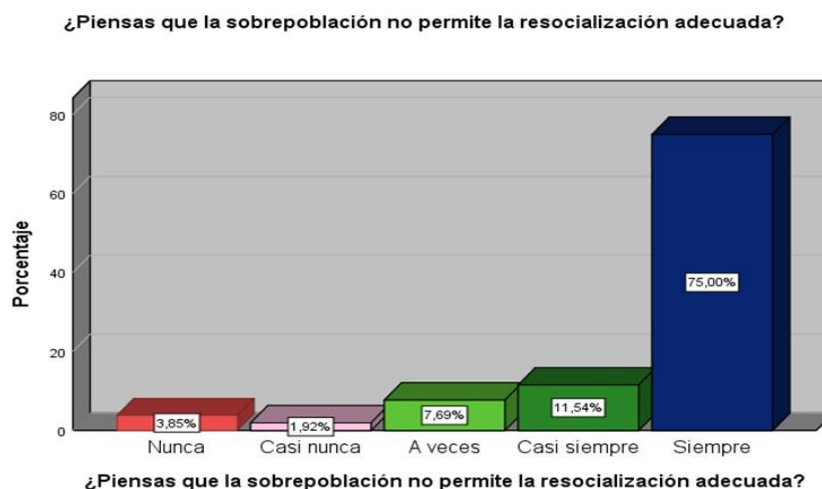


Figura 16. ¿Piensas que la sobrepoblación no permite la resocialización adecuada?

**Descripción:** La tabla 16 y figura 16, 52 encuestados muestran 75.00% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 11.54% evidencian que es casi siempre, en tanto 7.69% señalan que es a veces, seguido 1.92% señalan que es casi nunca, y por último solo un 3.85% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 94.23%. Por tanto 100% (52) internas, el 94.23% (49) señalan que es siempre frente 5.77% (3) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 17. ¿Consideras que, la asistencia de medio libre realiza de manera permanente a las egresadas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	3,7	3,8	3,8
	A veces	4	7,4	7,7	11,5
	Casi siempre	30	55,6	57,7	69,2
	Siempre	16	29,6	30,8	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

**¿Consideras que, la asistencia de medio libre realiza de manera permanente a las egresadas?**

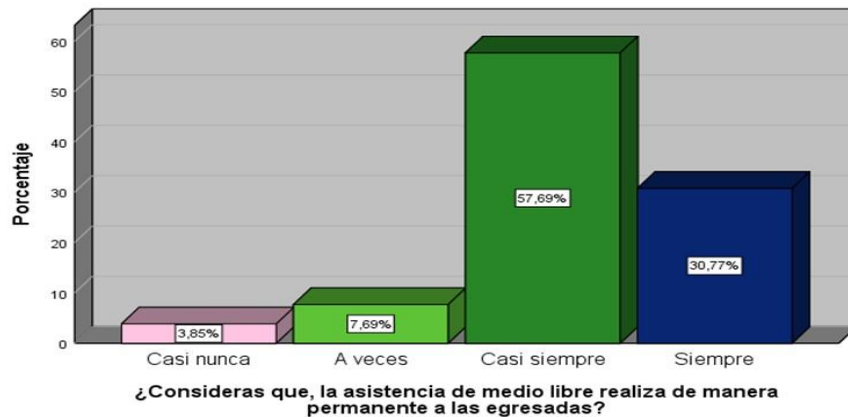


Figura 17. ¿Consideras que, la asistencia de medio libre realiza de manera permanente a las egresadas?

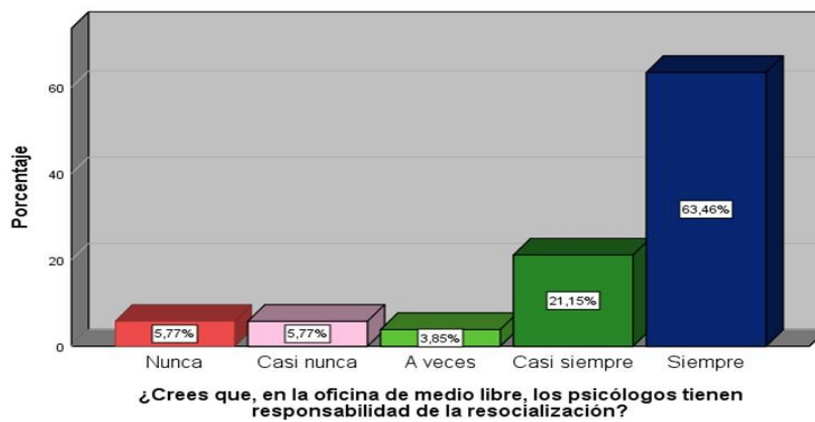
**Descripción:** La tabla 17 y figura 17, 52 encuestados muestran 57.69% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario, 30.77% evidencian que es siempre, en tanto 7.69% señalan que es a veces, seguido 3.85% señalan que es casi nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 96.15%. Por tanto 100% (52) internas, el 96.15% (50) señalan que es siempre frente 3.85% (2) internas evidencia que es casi nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario, se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 18. ¿Crees que, en la oficina de medio libre, los psicólogos tienen responsabilidad de la resocialización?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	5,6	5,8	5,8
	Casi nunca	3	5,6	5,8	11,5
	A veces	2	3,7	3,8	15,4
	Casi siempre	11	20,4	21,2	36,5
	Siempre	33	61,1	63,5	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

**¿Crees que, en la oficina de medio libre, los psicólogos tienen responsabilidad de la resocialización?**



*Figura 18. ¿Crees que, en la oficina de medio libre, los psicólogos tienen responsabilidad de la resocialización?*

**Descripción:** La tabla 18 y figura 18, 52 encuestados muestran 63.46% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 21.15% evidencian que es casi siempre, en tanto 3.85% señalan que es a veces, seguido 5.77% señalan que es casi nunca, y por último solo un 5.77% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 88.46%. Por tanto 100% (52) internas, el 88.46% (46) señalan que es siempre frente 11.54% (6) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 19. ¿Piensas que, el apoyo psicosocial te ayuda a superar los problemas emocionales y lograr tu bienestar?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	9,3	9,6	9,6
	Casi nunca	3	5,6	5,8	15,4
	A veces	2	3,7	3,8	19,2
	Casi siempre	12	22,2	23,1	42,3
	Siempre	30	55,6	57,7	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Piensas que, el apoyo psicosocial te ayuda a superar los problemas emocionales y lograr tu bienestar?

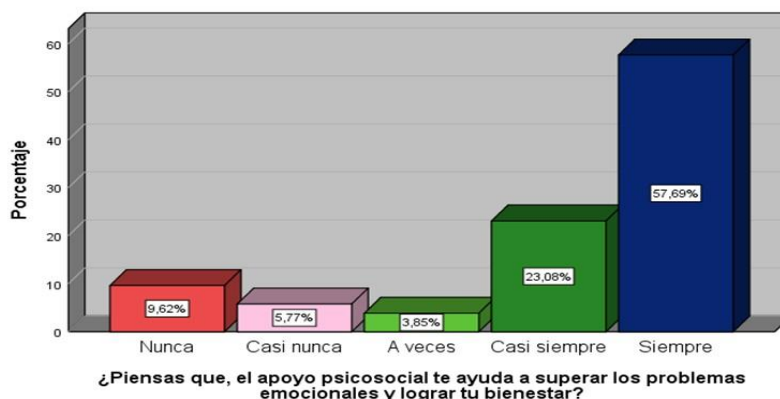


Figura 19. ¿Piensas que, el apoyo psicosocial te ayuda a superar los problemas emocionales y lograr tu bienestar?

**Descripción:** La tabla 19 y figura 19, 52 encuestados muestran 57.69% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, 23.08% evidencian que es casi siempre, en tanto 3.85% señalan que es a veces, seguido 5.77% señalan que es casi nunca, y por último solo un 9.62% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 84.62%. Por tanto 100% (52) internas, el 84.62% (44) señalan que es siempre frente 15.39% (8) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es siempre el tratamiento penitenciario, se encuentran relacionados con la reinserción social.

**Tabla 20. ¿Consideras que, el apoyo psicosocial te favorece a recuperarte y lograr tu proyecto de vida personal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	5,6	5,8	5,8
	Casi nunca	4	7,4	7,7	13,5
	A veces	1	1,9	1,9	15,4
	Casi siempre	27	50,0	51,9	67,3
	Siempre	17	31,5	32,7	100,0
	Total	52	96,3	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,7		
Total		54	100,0		

Fuente: Resultados de encuesta aplicada. Elaboración: Ibm Spss Statistics

¿Consideras que, el apoyo psicosocial te favorece a recuperarte y lograr tu proyecto de vida personal?

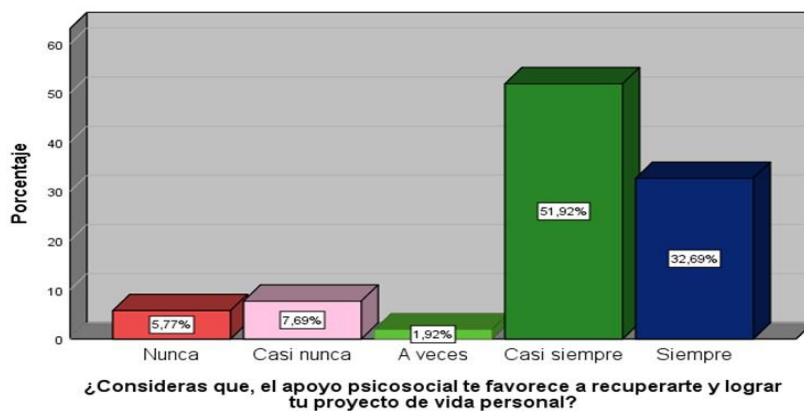


Figura 20. ¿Consideras que, el apoyo psicosocial te favorece a recuperarte y lograr tu proyecto de vida personal?

**Descripción:** La tabla 20 y figura 20, 52 encuestados muestran 51.92% de las internas del pabellón A y pabellón B señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario, 32.69% evidencian que es siempre, en tanto 1.92% señalan que es a veces, seguido 7.69% señalan que es casi nunca, y por último solo un 5.77% manifiesta que es nunca. Estableciendo que el tratamiento penitenciario de las internas hay una mayor proporción 86.53%. Por tanto 100% (52) internas, el 86.53% (45) señalan que es siempre frente 13.46% (7) internas evidencia que es nunca. Esto indica que las internas de los pabellones señalan que es casi siempre el tratamiento penitenciario y se encuentran relacionados con la reinserción social.

### 4.2.3 Prueba de hipótesis.

#### Hipótesis general:

**Hipótesis alterna (Ha):** El tratamiento penitenciario se relaciona de manera positiva y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Hipótesis nula (Ho):** El tratamiento penitenciario no se relaciona de manera positiva y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Tabla 3**

*El tratamiento penitenciario y su relación con la adecuada reinserción social según las internas en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.*

Reinserción social	Tratamiento penitenciario								Total			
	Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca				Nunca	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
Siempre	5	10,0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	10,0%
Casi siempre	5	1,0%	3	10,8%	4	8,9%	2	5,6%	1	1,4	15	18,0%
A veces	0	0,0%	4	13,9%	4	19,2%	2	3,8%	0	0,0	10	43,1%
Casi nunca	0	1,0%	2	2,8%	1	0,0%	2	1,9%	2	2,8	7	9%
Nunca	0	0,0%	4	3,7%	2	2,9%	5	6,5 %	4	4,8	15	19.9%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>12%</b>	<b>13</b>	<b>30,2%</b>	<b>11</b>	<b>31%</b>	<b>11</b>	<b>17,8%</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>
			<b>R<sub>ho</sub> de Spearman =</b>		<b>0.840**</b>		<b>(p &lt; 0.01)</b>					

Nota: Aplicación del cuestionario del tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social, Sullana 2021.

#### Descripción

En la Tabla 3 se evidencia, el tratamiento penitenciario se relaciona de manera positiva y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021, como resultado del coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.840$  y un nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ).

### Hipótesis específica 1:

**Hipótesis alterna (H1):** La asistencia legal se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Hipótesis nula (Ho):** La asistencia legal no se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Tabla 4**

*La asistencia legal y su relación con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.*

Reinserción social	Tratamiento penitenciario								Total			
	Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca				Nunca	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
Siempre	5	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	10,0%		
Casi siempre	5	10,0	4	10,8%	3	8,9%	2	5,6%	14	18,0%		
A veces	0	0,0%	4	19,2%	2	13,4%	0	3,8%	10	43,1%		
Casi nunca	0	1,0%	2	2,8%	1	0,0%	2	2,8%	7	9%		
Nunca	0	0,0%	2	2,7%	2	4,9%	3	6,5%	15	19,9%		
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>12%</b>	<b>12</b>	<b>30,2%</b>	<b>8</b>	<b>31%</b>	<b>7</b>	<b>17,8%</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>
<b>Rho de Spearman =</b>				<b>0.821** (p &lt; 0.01)</b>								

Nota: Aplicación del cuestionario de la asistencia legal y la adecuada reinserción social, del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. \*\* La relación altamente significativa al 1% (0.01).

### Descripción.

En la Tabla 4 se observa, el coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.821$  (existiendo una alta relación positiva) con nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ), la asistencia legal se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.



## Hipótesis Específica 2:

**Hipótesis alterna (H1):** La asistencia social se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Hipótesis nula (Ho):** La asistencia social no se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Tabla 5**

*La asistencia social y su relación con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.*

Reinserción social	Tratamiento penitenciario								Total			
	Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca				Nunca	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
Siempre	4	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	10,0%		
Casi siempre	3	10,0	2	10,8%	3	8,9%	0	5,6%	10	18,0%		
A veces	0	0,0%	15	19,2%	4	13,4%	3	3,8%	21	43,1%		
Casi nunca	0	1,0%	2	2,8%	4	0,0%	0	2,8%	7	9%		
Nunca	0	0,0%	2	2,7%	1	4,9%	3	6,5%	10	19,9%		
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>12%</b>	<b>21</b>	<b>30,2%</b>	<b>12</b>	<b>31%</b>	<b>6</b>	<b>17,8%</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>
				<b>Rho de Spearman =</b>		<b>0.838**</b>		<b>(p &lt; 0.01)</b>				

Nota: Aplicación del cuestionario la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. \*\* La relación altamente significativa al 1% (0.01).

## Descripción.

En la Tabla 5 se observa, el coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.838$  (existiendo una alta relación positiva) con nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ), la asistencia social se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

### Hipótesis específica 3:

**Hipótesis alterna (H1):** La asistencia psicológica se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

**Hipótesis nula (Ho):** La asistencia psicológica no se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021

**Tabla 6**

*La asistencia psicológica y su relación con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.*

Reinserción social	Tratamiento penitenciario								Total	
	Siempre		Casi siempre		A veces		Casi nunca		Nunca	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Siempre	7	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	7	10,0%
Casi siempre	0	0,0%	0	0,0%	4	8,9%	0	0,0%	1	1,4%
A veces	0	0,0%	2	19,2%	4	13,4%	4	3,8%	2	0,0%
Casi nunca	8	1,0%	1	2,8%	9	0,0%	0	0,0%	1	1,9%
Nunca	0	0,0%	2	2,7%	4	4,9%	5	6,5%	1	4,8%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>12%</b>	<b>8</b>	<b>30,2%</b>	<b>21</b>	<b>31%</b>	<b>6</b>	<b>17,8%</b>	<b>10</b>	<b>9</b>
			<b>Rho de Spearman =</b>		<b>0.830**</b>					<b>(p &lt; 0.01)</b>

Nota: Fuente: Aplicación del cuestionario de la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. \*\* La relación altamente significativa al 1% (0.01).

### Descripción.

En la Tabla 6 se observa, el coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.830$  (existiendo una alta relación positiva) con nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ), la asistencia psicológica se relaciona de manera directa y significativa con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.

## V. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos con el software SPSS V26, al correlacionar las variables se obtuvo una relación. ( $p < 0,05$ , Rho de Spearman = 0,830; correlación positiva moderada); se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis del estudio, la variable tratamiento penitenciario tiene una relación eficiente con la variable reinserción social. Estos resultados obtenidos, se asemeja a los resultados de la investigación Márquez (2020), tuvo como objetivo que las personas puedan vivir dignamente y renuncien a sus delitos. Se planteó un método alternativo que consiste el sistema penitenciario brinda actividades y programas, sin embargo, una cuarta parte de la población reincide al cometer un delito, lo que se explica al revisar la estructura general del modelo y la pertinencia de la efectividad, por lo que el método usado nos permite aprovechar el hecho de que los programas de reintegración están incompletos desde el diseño hasta la implementación, arribando a las siguientes conclusiones: 1) Sobre la elaboración de programas de reinserción social en los centros penitenciarios con el objetivo de reintegrarlos a la sociedad mediante capacitaciones, charlas para que logren tener una vida digna y renuncien en la perpetración de delitos graves. 2) la importancia de la reinserción social aplicada para el mejoramiento emocional del recluso con la finalidad de reintegrarlos a la sociedad y la disminución de la superpoblación en los centros penitenciarios. 3) Sin embargo, en el centro penitenciario de Sullana, se advierte que existe deficiencias en el tratamiento propio de los internos ya que existe una mala práctica por parte de los profesionales insuficientes para el debido procedimiento sobre la rehabilitación y resocialización, pero se debe utilizar la infraestructura, el mantenimiento, el saneamiento y limpieza necesaria a fin de que estas personas logren residir dignamente y así promover la reinserción social. 4) La situación de las mujeres que han estado privadas de su libertad cabe señalar que si bien el Instituto Nacional de Estudios Penitenciarios (INPE) ha aceptado algunas recomendaciones de organismos internacionales y la Defensoría del Pueblo, los avances logrados no son suficiente para prevenir todas las formas de discriminación. Esto se debe a la reticencia de las autoridades a adoptar medidas de igualdad de trato.

De los resultados de la correlación entre el tratamiento penitenciario, se relaciona eficazmente a la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. ( $p < 0,05$ , Rho de Spearman = 0,840; correlación

positivamente alta al comparar la investigación Huisa (2022), tuvo como objetivo averiguar cómo el trato en prisión afecta la resocialización de los presos en las cárceles, llegando a las siguientes conclusiones: 1) El tratamiento en prisión tiene un impacto significativo en la resocialización de los presos. 2) La relevancia del tratamiento penitenciario hacia los reclusos es fundamental en el sistema penitenciario, ya que trata de preparar a los reclusos a través de sus actividades terapéuticas y se conviertan en miembros de la sociedad y eviten la reincidencia. 3) El perpetrador tiene antecedentes penales insuficientes y es antisocial, retraído; no reciben tratamiento de acuerdo con el delito cometido para que no sean tratados diferentemente; asimismo, se sugirió una distinción en virtud de la ley especial que rige el delito. Abordar programas que darán como resultado la reintegración activa de los acusados a la sociedad después de cumplir su condena. El tratamiento penitenciario se relaciona eficazmente con la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. ( $p < 0,05$ , Rho de Spearman = 0,841 correlación positivamente alta). El resultado se acerca a la investigación Velasco (2021), tiene como objetivo: de caracterizar las peculiaridades similares en circunstancias criminales a las del penal de Chiclayo. Llegando a las siguientes conclusiones: 1) Sobre la relevancia del tratamiento penitenciario a cambiar el comportamiento del recluso con el fin de resocializarlo para que no vuelva a cometer delitos, con el objetivo de caracterizar las peculiaridades similares en circunstancias criminales. 2) Sobre deficiencia del Estado sobre la eficacia de los programas de reinserción social son: infraestructura penitenciaria insuficiente, falta de personal capacitado, bajos presupuestos que limitan el progreso del programa.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera.** – Con relación al objetivo general se determinó, el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social existe una alta relación significativa positiva del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021., como resultado del coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.840$  y un nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ).

**Segunda.** - Con relación al primer objetivo específico se determinó, la asistencia legal y la adecuada reinserción social existe una alta relación significativa positiva del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021., ya que como resultado del coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.821$  (existiendo una alta relación positiva) con nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ).

**Tercera.** - Con relación al segundo objetivo específico se determinó, la asistencia social y la adecuada reinserción social existe una alta relación significativa positiva del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021, ya que como resultado del coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.838$  (existiendo una alta relación positiva) con nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ).

**Cuarta.** - Con relación al tercer objetivo específico se determinó, la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social existe una alta relación significativa positiva del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021, ya que como resultado del coeficiente de correlación de Spearman  $Rho = 0.830$  (existiendo una alta relación positiva) con nivel de significancia menor al 1% ( $p < 0.01$ ).

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera.** - Se recomienda la publicación de los hallazgos ya que implica dar a conocer la dolorosa realidad observada respecto a los derechos básicos de las personas privadas de libertad, para que las autoridades competentes cuenten con información, confiable y debidamente procesada para mejorar las condiciones carcelarias, dadas las circunstancias, el tratamiento penitenciario no es solo es un aspecto nominal, sino que también cumple efectivamente su objetivo esencial que es lograr la resocialización de los internos.

**Segunda.** - Se sugiere que debería haber una mayor predisposición por parte del Estado de reintegrar completamente a los internos a la sociedad en el sentido de que deberían mejorarse las condiciones carcelarias para que los internos reciban un mejor tratamiento penitenciario.

**Tercera.** - Se aconseja que la rehabilitación de los internos debe ser integral para que la rehabilitación se haga efectiva y se logre el objetivo de la resocialización de la pena. En consecuencia, las asignaciones presupuestarias deben aumentar la asistencia a los establecimientos penitenciarios y brindar a los internos un tratamiento adecuado.

**Cuarta.** - Se sugiere que, los centros penitenciarios desarrollen una política, de monitoreo y seguimiento laboral oportuno.

## REFERENCIAS

- Alarcón, J. (1978). "El tratamiento penitenciario". *Estudios Penales y Criminológicos*, Universidad de Santiago de Compostela, Nº 2, p.21.
- Campos, L. (2003). *Técnica de encuesta*. Madrid.
- Carrasco, D. (2015). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos.
- Casey & Jarman (2011). *The Social Reintegration of Ex-Prisoners*. Quaker Council for European Affairs (QCEA), 1–132.
- Cosachov (2020). *La educación como instrumento del tratamiento penitenciario en clave de gobierno*. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires
- Carrera, C. (2011). *Beneficios Penitenciarios en el Perú: Redención de la Pena por trabajo y/o educación*. Chimbote: Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote.
- Domínguez, J. (2015). *Manual de metodología de la investigación científica (MIMI)*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Chimbote, Perú.
- Fabra & Heras (2016) *La Reinserción Social Postpenitenciaria: Un Reto Para La Educación Social*. RES, Revista de Educación Social. Número 22, enero.
- Ferrari, F. (2015). *Sistemas Jurídicos Penitenciarios desde la perspectiva española*. Madrid España: Editorial Bosch p. 103.
- Flores, C. (2015). *Tratamiento penitenciario y la agresión sexual en el sentenciado penitenciario Arequipa*. Arequipa: UCV.
- García, T. (2020). *El cuestionario como instrumento de investigación / Evaluación*.
- Griffiths, et al., (2007). *The social reintegration of offenders and crime prevention*. *The Social Reintegration of Offenders and Crime Prevention*, 29(3), 1–45.

- Gonzales et al., (2019) *La psicología penitenciaria: modos de comprender la intervención psicológica por parte de los internos*. Sincronía, núm. 75, pp. 386-404. Universidad de Guadalajara
- Hernández et al., (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4, pp. 310-386). México^ eD. F DF: McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández & Mendoza (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativas, cualitativa y mixtas*. México D.F: McGraw Hill.
- Huisa (2022) *El tratamiento penitenciario y su incidencia en la resocialización de los internos del Penal de Varones de Pocollay de Tacna, año 2018*. Universidad de Tacna.
- Huaman & Pumacayo (2021). *El Sistema Penitenciario y la Efectiva Resocialización de los internos*. Perú.
- Hurtado, J. (2016) ¿Qué tanto sabes del Sistema Penitenciario en el Perú? Consejo Nacional de Política Crinimal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Boletín I- 2016 INDAGA
- INPE. (2018). *Manual de Derechos Humanos aplicados a la función Penitenciaria*.
- INPE. (2023). Acerca de la realidad de la población penitenciaria y el hacinamiento en los penales. Inpe.gob.pe.
- López, L. (2004) *Población muestra y muestreo*. Punto cero, 9(08), 69-74.
- López, B. (2021). El Tratamiento Penitenciario como llave para la Reeducción y Reinserción Social. Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha. Gabilex N° 26 junio 2021. <http://gabilex.castillalamancha.es>
- Llacma (2020) *Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019*. Universidad Tecnológica del Perú. Arequipa – Perú
- Márquez (2020) *Programas de Reinserción social en México*. Flacso Ciudad de México Tesis de Maestría.



- Marcondes, P. (2016) *La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño. Una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía. Universidad de Salamanca. España.*
- Marchiori, H. (2014). *El estudio del delincuente.* Editorial Porrúa. México
- Machado, R. (2014). *Régimen de Educación de Penas.* Madrid: EURO social.
- Magallán (2017). *La Resocialización en el Centro Penitenciario de mujeres de Sullana en el período de los años 2010 - 2017.* Piura.
- Menzala, W. (2001). *Derecho Penitenciario.* Lima: UNMSM.
- Montero, E. (2019). *La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español.* Revista de Estudios Socioeducativos:
- Novello (2019). *Naturaleza Jurídica De La Reinserción Social En El Sistema Penitenciario De Adultos: ¿Un Derecho O Un Beneficio? Universidad de Chile.* Tesis de Maestría <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170567>
- Olalde et al., (2022) *Análisis de la Reinserción Social. En los Centros Penitenciarios de México: logros, obstáculos y metas por alcanzar.* Universidad Iberoamericana Puebla. San Andrés Cholula, Puebla
- Ojeda, J. (2012). *Reinserción Social y funciones de la Pena.* México. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/12074>.
- Palacios, J. (2017). *La Resocialización en el Centro Penitenciario de mujeres de Sullana en el Período de los años 2010 - 2017.* Universidad Nacional de Piura.
- Pérez (2019). *La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español.* Resed, 228.
- Pérez (2017). *El Tratamiento Penitenciario. Una necesidad para conseguir la reinserción y la reeducación.* Universidad de País Vasco. Euskal Herriko Unibertsitatea
- Pozzo & Cabrera (2004). *Derecho penal peruano.* Lima: Rodhas

- Puente & Villa (2020) *El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020*. Universidad Peruana Los Andes. Chanchamayo – Perú
- Ramos, V. (2012). *Factores influyentes de la reinserción social en los centros de atención*. Lima – Perú.
- Romero, A. (2020) *¿ Tratamiento Institucional Con Tufillo A Des resocialización? 28 de mayo*. Lima- Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
<https://ius360.com/tratamiento-institucional-con-tufillo-a-desresocializacion-anthony-romero/>
- Saboya (2019) *Factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el Penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018*. Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto – Perú
- Sánchez & Ramírez (2021). *Ejecución penal y sistema penitenciario en Chile*. Chile: Tirant lo blanch.
- Segurola (2018) *El Trabajo Penitenciario en España*. Donostia – San Sebastián  
[https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/49717/TFG\\_%20Segurola%20Uli.pdf?sequence=2](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/49717/TFG_%20Segurola%20Uli.pdf?sequence=2)
- Solís, A. (2008). *Política Penal y Política Penitenciaria*. Cuaderno N. 8. Departamento Académico de Derecho Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Solis, A. (1999). *Ciencia Penitenciaria y derecho de ejecución penal*, 5ta.edición, Lima: Editora Fecat.
- Tapia & Zegarra (2021) *El Derecho a la Educación y la Resocialización de los Internos En un Establecimiento Penitenciario*. Veritas Et Scientia. Vol. 10. N° 1 enero - junio. <https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.459>.
- UNESCO, (1995). Basic education in prisons, Naciones Unidas, Estados Unidos.  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000111660>.
- Vara, A. (2008). *La tesis de maestría en educación*. Lima: Universidad de San Martín de Porres. <https://docplayer.es/12979423-Una-guia-efectiva-para-obtener-el-grado-de-maestro-y-no-desistir-en-el-intento.html>.

Velasco (2021) *Tratamiento Penitenciario de internos por delito de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo*. Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Perú

# ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TÍTULO: Tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b> ¿Cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> Existe una relación significativa entre el tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.</p>	<p><b>Variable independiente:</b> <b>X. Tratamiento penitenciario</b> X1 Asistencia legal indicadores: X1.1 Asesoría jurídica Pública. X1.2 Asesoría jurídica Particular.</p> <p>X2 Asistencia Social indicadores: X2.1 Soporte familiar.</p> <p>X2.2 Área social.</p> <p>X3 Asistencia psicológica indicadores: X2.1 Tratamiento conductual.</p> <p>X2.2 Atención del profesional ayuda a superar sus problemas.</p>	<p><b>Método</b> Descriptivo inferencial.</p> <p><b>Nivel</b> correlacional.</p> <p><b>Tipo</b> Básica</p> <p><b>Diseño</b> Transversal</p> <p><b>Población</b> 120 internas del establecimiento penal de mujeres.</p> <p><b>Muestra</b> Estratificada conformada por internas de los pabellones A y B. La muestra es de 52 internas.</p> <p><b>Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>
<p><b>Problemas Específicos</b> 1. ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia legal y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021? 2. ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021? 3. ¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b> 1. Determinar la relación que existe entre la asistencia legal y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. 2. Determinar la relación que existe entre la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. 3. Determinar la relación que existe entre la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.</p>	<p><b>Hipótesis Específicas</b> <b>H1.</b> Existe una relación significativa entre la asistencia legal y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. <b>H2.</b> Existe una relación significativa entre la asistencia social y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021. <b>H3.</b> Existe una relación significativa entre la asistencia psicológica y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021.</p>	<p>X2.1 Tratamiento conductual.</p> <p>X2.2 Atención del profesional ayuda a superar sus problemas.</p> <p><b>Variable Dependiente:</b> <b>Y. Reinserción social</b> Y1 Validez de la resocialización. Indicadores: Y1.1. Informes remitidos por los profesionales. Y1.2. Rehabilitación.</p> <p>Y2 Factores que dificulten la resocialización Indicadores: Y2.1. La no predisposición.</p>	

			<p>Y2.2. La sobrepoblación.</p> <p>Y3 Programa pos - penitenciario</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y3.1 Medio libre.</p> <p>Y3.2 Apoyo psicosocial.</p>	
--	--	--	--	--

**Tabla de operacionalización de variables**

<b>Variables de estudio</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
<b>Variable 1 Tratamiento penitenciario</b>	Según Ferrari, (2015) Alega que el tratamiento penitenciario se define como "una acción o conjunto de acciones encaminadas a cambiar el comportamiento de un interno teniendo en cuenta sus características de personalidad con el objetivo principal de rehabilitar al privado de libertad, la Asistencia legal, Asistencia social, Asistencia psicológica, para la prevención de la reincidencia.	La variable se medirá a través de un cuestionario el cuál será aplicado a la muestra objeto de estudio, es decir en el establecimiento penal de mujeres de Sullana a fin de medir la eficacia del tratamiento penitenciario, el cual se desarrollará en las dimensiones: Asistencia Legal, Asistencia Social y Asistencia Psicológica. De la misma forma la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.	Asistencia legal	Asesoría jurídica pública  Asesoría jurídica particular.	Escala Likert Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Asistencia Social	Soporte familiar.  Área social	Escala Likert Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Asistencia psicológica	Tratamiento conductual.  Atención del profesional ayuda a superar sus problemas.	Escala Likert Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5

<b>Variable 2</b>  <b>Reinserción social</b>	<p>Según Machado, (2014) Define que la reinserción puede entenderse como un derecho otorgado a cada reo, quien será asistido voluntaria, paulatina y personalmente por el sistema estatal, brindándole trabajo mediante las Validez de la resocialización, factores que dificulten la resocialización y programa pos penitenciario facilidades educativas, educación, acceso a la salud, el desarrollo de ciertos deportes y todo lo que sera necesario para esto. Para ayudarlo a seguir con su vida y, después de que deje el cargo, poder manejar su comportamiento para cumplir plenamente con las reglas de la ley.</p>	<p>La variable se medirá a través de un cuestionario el cuál será aplicado a la muestra objeto de estudio, es decir en el establecimiento penal de mujeres de Sullana a fin de medir los factores que limitan la Reinserción social del tratamiento penitenciario, el cual se desarrollará en las dimensiones: Validez de la Resocialización, Factores que Dificulten la Resocialización y Programas Pos Penitenciario. De la misma forma la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.</p>	Validez de la resocialización	Informes remitidos por los profesionales.  Rehabilitación.	Escala Likert Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Factores que dificulten la resocialización	La no predisposición.	Escala Likert Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Programa pos penitenciario	La sobrepoblación.	Escala Likert Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
				Medio libre.	
				Apoyo psicosocial.	



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## CUESTIONARIO

### Estimado participante:

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre el tema Tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021, el cual consta de 20 preguntas. Al leer cada una de ellas, concentre su atención de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable, marcando con una X la respuesta que considere con una opción de la escala valorativa. La información que se recabe tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación de posgrado, relacionado con el Derecho Penal y Procesal Penal.

No hace falta su identificación personal en el instrumento, sólo es de interés los datos que pueda aportar de manera sincera y la colaboración que pueda brindar.

***¡Muchas Gracias!***

### ESCALA VALORATIVA

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

### Variable 1: Tratamiento penitenciario

N°	Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	<b>Asistencia legal</b>					
1	¿Ha solicitado asesoría jurídica pública para el ejercicio de su defensa?					
2	¿Consideras que la asesoría jurídica pública que te ofrecen es beneficiosa?					
3	¿Consideras que la asistencia jurídica particular que te ofrecen te ayuda a solucionar tus problemas?					



4	¿Consideras que es necesario tener asistencia jurídica particular?					
	<b>Asistencia Social</b>					
5	¿Consideras que el soporte familiar que recibes es oportuno?					
6	¿Piensas que el soporte familiar te crea el sentimiento de seguridad?					
7	¿Crees que el área social brinda apoyo para obtención de trabajo a las próximas a egresar del Penal?					
	<b>Asistencia psicológica</b>					
8	¿Consideras que realizan el tratamiento conductual de manera adecuada y oportuna?					
9	¿Consideras que el tratamiento conductual recibido ha permitido el cambio de actitudes?					
10	¿Consideras que la atención del profesional de psicología te ayuda a superar tus problemas emocionales?					

## Variable 2: reinserción social

N°	Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	<b>Validez de la resocialización.</b>					
11	¿Consideras que los informes remitidos por los profesionales te ayudan a la reinserción social?					
12	¿Crees que los informes remitidos por los profesionales acerca de las evaluaciones te favorecen para la reinserción social?					
13	¿Consideras que los profesionales especializados te permiten la rehabilitación social pertinente?					
	<b>Factores que dificulten la resocialización</b>					
14	¿Consideras que no existe predisposición a recibir los diversos tratamientos penitenciarios?					
15	¿Crees que la no predisposición influye en la resocialización e incorporación a la sociedad?					
16	¿Piensas que la sobrepoblación no permite la resocialización adecuada?					
	<b>Programa pos penitenciario</b>					
17	¿Consideras que, la asistencia de medio libre realiza de manera permanente a las egresadas?					

<b>18</b>	¿Crees que, en la oficina de medio libre, los psicólogos tienen responsabilidad de la resocialización?					
<b>19</b>	¿Piensas que, el apoyo psicosocial te ayuda a superar los problemas emocionales y lograr tu bienestar?					
<b>20</b>	¿Consideras que, el apoyo psicosocial te favorece a recuperarte y lograr tu proyecto de vida personal?					

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Zapata Hidalgo Jeison Jair Jesus	5	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

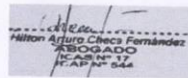
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					X	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					X	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable []      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 100%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Checa Fernández Hilton Arturo  
 CARGO U OCUPACIÓN: Docente universitario  
 LUGAR DE TRABAJO: ULADECH Católica

  
 Hilton Arturo Checa Fernández  
 ABOGADO  
 ICAPIN-17  
 H.A.P.N. 044

Firma del Experto Informante  
 DNI: 08508474

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
CHECA FERNANDEZ, HILTON ARTURO DNI 08508474	<b>MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN</b>  Fecha de diploma: 18/12/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 15/03/2016 Fecha egreso: 18/11/2016	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
CHECA FERNANDEZ, HILTON ARTURO DNI 08508474	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 26/10/1993 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
CHECA FERNANDEZ, HILTON ARTURO DNI 08508474	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 18/05/1989 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Zapata Hidalgo Jeison Jair Jesus	5	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					X	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					X	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable       Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

IV. PROMEDIO DE VALORACION: <sup>100</sup> .....

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Suárez Seminario Wilmar  
 CARGO U OCUPACIÓN: Docente universitario  
 LUGAR DE TRABAJO: Ulaprech Católica



Firma del Experto Informante

DNI: 03671857 .....

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SUAREZ SEMINARIO, WILMER DNI 03671851	<b>MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL</b>  Fecha de diploma: 25/11/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 01/04/2013 Fecha egreso: 10/11/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
SUAREZ SEMINARIO, WILMER DNI 03671851	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA</b>  Fecha de diploma: 02/11/2009 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
SUAREZ SEMINARIO, WILMER DNI 03671851	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 01/02/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Zapata Hidalgo Jeison Jair Jesus	5	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					X	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					X	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION: *100%*.....

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: *PENA PUESCAS JOSE ALBERTO*  
 CARGO U OCUPACIÓN: *DOCENTE UNIVERSITARIO*  
 LUGAR DE TRABAJO: *UNPECH Católica*



Firma del Experto Informante

DNI: *03580875*.....

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
PEÑA PUESCAS, JORGE ALBERTO DNI 03580875	<b>MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN</b>  Fecha de diploma: 10/09/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 15/03/2016 Fecha egreso: 31/12/2017	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
PEÑA PUESCAS, JORGE ALBERTO DNI 03580875	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 10/07/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
PEÑA PUESCAS, JORGE ALBERTO DNI 03580875	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 23/11/2006 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>



**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN  
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos generales**

<b>Nombre de la operación</b>	<b>RUC</b>
Establecimiento Penal de Mujeres – Sullana	
<b>Nombre del titular o representante legal</b>	
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>
Trujillo Roman, Henry James	20095490

**Consentimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 literal “f” del Código de Ética en la investigación de la Universidad Cesar Vallejo (\*) autorizo (  ) no autorizo (  ) publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN en la cual se lleva a cabo la investigación.

<b>Nombre del Trabajo de Investigación</b>	
Tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021	
<b>Nombre del Programa Académico</b>	
Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	
<b>Autor Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>
Zapata Hidalgo Jeison Jair Jesus	48711292

En el caso de autorizarse, soy consiente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponde exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y fecha

  
TRUJILLO ROMAN HENRY  
JEFE DE SEGURIDAD  
EP - SULLANA

(\*) Código de ética en investigación de la Universidad Cesar Vallejo-artículo 7°, literal “f” **“Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo en el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Tratamiento penitenciario y la adecuada reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres Sullana, 2021", cuyo autor es ZAPATA HIDALGO JEISON JAIR JESUS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL <b>DNI:</b> 07658393 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 10-08- 2023 21:41:11

Código documento Trilce: TRI - 0646535